

RV: RESPUESTA RADICADO SALIDA SECRETARIA DE EDUCACION

Recepcion Memoriales Seccion 02 Subseccion F Tribunal Administrativo - Cundinamarca
<rmemorialessec02sftadmuncun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 06/04/2022 14:58

Para: Ingrid Marcela Granados Hernandez <igranadh@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 4 archivos adjuntos (16 MB)

S-2022-101054_1.pdf; e26bc626-3428-4aa8-ba98-e10440dfbe77.pdf; 50cc57c7-57e8-4ff6-8100-cc134fc4cdfb.pdf; d6381e19-77d4-44dc-9e44-f25fba9f9443.pdf;

Radicación	Fecha	Origen / Destino	Asunto	Dep Destino / Ent Destino
E-2022-55230	22/02/2022	Tribunal Administrativo De Cundinamarca Secretaria Seccion Segunda - Subseccion F	ALLEGA REITERACION REQUERIMIENTO JUDICIAL - Rad. 110013335011201800269 01	5301 - ARCHIVO SED
I-2022-22216	24/02/2022	5301 - Archivo Sed	Se traslada por competencia a la DIRECCION DE TALENTO HUMANO - PRESTACIONES	5101 - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO - PRESTACIONES

De: SED NOTIFICACIONES <sednotificaciones@educacionbogota.edu.co>

Enviado: miércoles, 6 de abril de 2022 13:05

Para: scs02sb06tadmincdm01@notificacionesrj.gov.co.rpost.biz

<scs02sb06tadmincdm01@notificacionesrj.gov.co.rpost.biz>; Recepcion Memoriales Seccion 02 Subseccion F Tribunal Administrativo - Cundinamarca <rmemorialessec02sftadmuncun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RESPUESTA RADICADO SALIDA SECRETARIA DE EDUCACION

Asunto: Respuesta al radicado No **I-2022-22216 E-2022-55230** SED

Apreciado (a) señor (a) **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCION SEGUNDA SUBSECCION F** Cordial saludo,

La Secretaría de Educación del Distrito, le ha dado respuesta a la solicitud **I-2022-22216 E-2022-55230** con el radicado de salida No. **S-2022-101054** del 18/3/2022

Para consultar de este radicado puede ingresar al módulo de consulta web del Formulario Único de Trámites en el link, http://fut.redp.edu.co/FUT-web/#/consulta_web, con los siguientes datos:

Número radicado: **S-2022-101054**

Código de verificación: RG5WG

Invitamos a diligenciar la siguiente encuesta elaborada por la Secretaría de Educación del Distrito con el ánimo conocer por parte de nuestros usuarios la calidad de las respuestas brindadas por nuestra entidad:

<https://forms.office.com/r/r5Qx7prTpc>

Se informa a los destinatarios de esta comunicación electrónica, que esta respuesta es exclusivamente de carácter informativo, por lo tanto, no se debe responder a este correo, si usted necesita información, aclaración o ampliación de su respuesta lo invitamos a que realice su solicitud a través de nuestro canal virtual http://fut.redp.edu.co/FUT-web/#/consulta_web/#/fut/999/contactenos referenciando el radicado de salida de su comunicación

Atentamente,



Oficina de Servicio al Ciudadano

Secretaría de Educación
Distrital

Av. El Dorado No. 66 - 63

PBX: (+571) 324 1000

www.educacionbogota.edu.co

Información: Línea 195

Gestionado por: YESSICA RODRIGUEZ

Por favor evita imprimir, a menos que sea estrictamente necesario, al preferir el uso de documentos digitales se ahorra agua, energía y recursos forestales. La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co

Bogotá D.C, 15 de marzo de 2022



Señores:

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECRETARIA SECCIÓN SEGUNDA – SUBSECCIÓN F**

Dirección: CARRERA 57 Nro. 43-91 PRIMER PISO

Teléfono: 5553939 Ext. 1089

Correo electrónico: rmemorialessec02sftadmcut@cedoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá

 Radicado N° **S-2022-101054**
Fecha: 15-03-2022 - 13:24
Folios: 1 Anexos:
Radicador: SANDRA MILENA SOTO ARIAS - 5101
Destino: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCION SEGUNDA SUBSECCION F
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
opción CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación: **RG5WG**

REFERENCIA: Radicado E-2022-55230

Respuesta a OFICIO N° SF- 106

Juicio No. :1100133350112018/00269 01

Demandante: GLORIA PATRICIA CASTELLANOS GOMEZ

Magistrada :BEATRIZ HELENA ESCOBAR ROJAS

Demandado :NACION – MINEDUCACION – FONDO NACIONAL DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Cordial saludo,

Con el fin de atender lo dispuesto por el Tribunal, en auto de SIETE (7) de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021); de acuerdo con nuestra competencia, nos permitimos enviar copia del expediente **2016-PENS-378887** que contiene la resolución **No. 2616** del 05/04/2017, relacionado con la señora **GLORIA PATRICIA CASTELLANOS GÓMEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. **39.682.157**.

De esta manera damos por contestada su solicitud, reiterando nuestra disposición en lo que requiera.

Cordialmente,

JANINE PARADA NUVAN

Profesional Especializado

Dirección de Talento Humano

Secretaría de Educación del Distrito

Proyectó: Sandra Soto
Contratista.



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACION

**SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO
DIRECCION DE TALENTO HUMANO**

RESOLUCION No. **2616** 05 ABR 2017

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una Pensión de Jubilación”

LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, con fundamento en la delegación conferida por la Secretaria de Educación del Distrito, a través de la Resolución 513 del 16 de marzo de 2016 y en desarrollo de las facultades legales atribuidas a las entidades territoriales, en especial por el artículo 56 de la Ley 962 de 2005, en materia de prestaciones sociales a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio,

CONSIDERANDO

Que el artículo 56 de la Ley 962 del 8 de julio de 2005, racionalizó los trámites en materia del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, determinando que “las prestaciones sociales que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio serán reconocidas por el citado Fondo, mediante la aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo, el cual debe ser elaborado por el Secretario de Educación de la entidad territorial certificada correspondiente, a la que se encuentre vinculado el docente.”. Así mismo, estableció que “el acto administrativo de reconocimiento se hará mediante resolución que llevará la firma del secretario de Educación de la entidad territorial.”.

Que en virtud a lo establecido en el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, la Secretaria de Educación del Distrito, mediante 513 del 16 de marzo de 2016, delegó en la Dirección de Talento Humano de la Secretaria de Educación del Distrito, la elaboración y suscripción de los actos administrativos que resuelvan peticiones sobre prestaciones socio-económicas a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, previa aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo.

Que mediante solicitud **2016-PENS-378887** del **29/09/2016**, la docente **GLORIA PATRICIA CASTELLANOS GOMEZ**, identificada con la **CC 39.682.157**, solicitó el reconocimiento y pago de la **Pensión jubilación** que le corresponde por sus 20 años o más de servicios prestados como docente de vinculación **DISTRITAL-RECURSOS PROPIOS**, aportando para el efecto:

- Solicitud de Pensión de Jubilación.
- Fotocopia legible de la Cédula de Ciudadanía, en la que consta que nació el **11/08/1961**.
- Partida de Bautismo o Registro Civil de Nacimiento.
- Declaración de no recibir pensión de ninguna entidad oficial de carácter departamental, ni nacional.
- Certificados de tiempo de servicio expedidos por las entidades donde ha laborado el docente.
- Certificados expedidos por las entidades pagadoras, en donde consten los factores salariales percibidos durante el año a la fecha de status.

Que de acuerdo con la certificación expedida por el Profesional Especializado de la Oficina de Personal de la Secretaría de Educación Distrital la educadora ha venido prestando sus servicios desde el **08/02/1993** con vinculación vigente, nombrada por Resolución **202** del **01/02/1993**.

Que adquirió el status de Jubilada el **11/08/2016**, fecha en la que se encontraba afiliada al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 56 de la Ley 962 de 2005 y 4 del Decreto 2831 de 2005, la Fiduciaria La Previsora S.A., como entidad administradora de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, aprobó el proyecto de resolución mediante el cual se reconoce la presente prestación incluyendo la siguiente liquidación:

Continuación de la Resolución No.

2616 05 ABR 2017

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una Pensión de Jubilación a la docente GLORIA PATRICIA CASTELLANOS GOMEZ, identificada con la CC 39.682.157”

Asignación Básica	\$2.653.799.00
Bonificación Decreto	\$ 43.357.00
Prima Vacaciones	\$ 110.347.00
TOTAL	\$2.807.503.00

Que el valor de la pensión a reconocer es de **\$2.105.627.00** correspondiente a un 75% del promedio de salarios del Año de servicios anterior al cumplimiento de la fecha status de pensionada, efectiva a partir del **12/08/2016**.

Que de acuerdo con los certificados de tiempo de servicios expedidos por la Secretaría de Educación del Distrito, el educador prestó y ha venido prestando sus servicios así:

ENTIDAD DONDE LABORO	FECHA		TOTAL DIAS
	INGRESO	CORTE	
SECRETARIA DEL DISTRITO (Vinculación temporal tiempo completo)	07/03/1991	30/11/1991	264
	20/01/1992	30/11/1992	311
SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	08/02/1993	11/08/2016	8.464

ENTIDAD DE PREVISION	FECHA		TOTAL DIAS
	INGRESO	CORTE	
FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES-FONCEP	07/03/1991	30/11/1991	575
	20/01/1992	30/11/1992	
FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	08/02/1993	11/08/2016	8.464

Que la cuota que corresponde a cada entidad es:

PORCENTAJE MENSUAL	%	VALOR
FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES-FONCEP	6.36	\$ 133.946.00
FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	93.64	\$ 1.971.681.00

Que para dar cumplimiento al artículo 2 de la Ley 33 de 1985, se comunica el presente proyecto de resolución al FONCEP, entidad obligada a la concurrencia del pago, mediante oficio S-2016-177446 del 22/11/2016, recibido con radicado ER-01125-201624995 del 30/11/2016. Con oficio EE-03076-201617813 del 01/12/2016, el FONCEP objetó la cuota parte consultada siendo desestimada mediante oficios-2017-2174 del 11/01/2017, recibido bajo el radicado ER-01124-201700930 del 16/01/2017.

Que son disposiciones aplicables entre otros los Decretos 3135 de 1968, 1848 de 1969 y 2831 de 2005, las Leyes 33 de 1985, 91 de 1989 y 962 de 2005.

Continuación de la Resolución No. **2616** 05 ABR 2017

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una Pensión de Jubilación a la docente GLORIA PATRICIA CASTELLANOS GOMEZ, identificada con la CC 39.682.157”

En consecuencia,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer a la docente GLORIA PATRICIA CASTELLANOS GOMEZ, identificada con la CC 39.682.157, la PENSION VITALICIA DE JUBILACION, en cuantía de \$2.105.627.00 partir del 12/08/2016 de acuerdo con la aprobación a la liquidación, impartido por la Fiduciaria la Previsora S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Pensión reconocida será a cargo de las entidades donde el educador realizó los aportes de ley, o sea:

PORCENTAJE MENSUAL	%	VALOR
FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES-FONCEP	6.36	\$ 133.946.00
FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	93.64	\$ 1.971.681.00

En consecuencia, el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio pagará la totalidad de la pensión con los reajustes de Ley, pero repetirá contra las entidades obligadas.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución a la interesada de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación ante la Dirección de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Distrito, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Copia del presente Acto Administrativo será remitido al FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES FONCEP, entidad obligada a la concurrencia del pago.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

05 ABR 2017

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los...

ORIGINAL FIRMADO POR

Celmira Martin L.

CELMIRA MARTIN LIZARAZO
Directora de Talento Humano
Secretaría de Educación del Distrito

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Natalia Cerquera - Victor Jairo León	Abogados Contratistas	Revisó y aprobó	
Álvaro Vásquez Duran	Profesional Especializado-Dirección de Talento Humano	Revisó	
Rosalba Hernández R.	Profesional Contratista	Elaboró	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

NOTIFICACIÓN PERSONAL

FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Hoy **Miércoles, 03 de Mayo de 2017**, se hizo presente a **ATENCIÓN PERSONALIZADA** que se encuentra ubicada en **Secretaría de Educación Sede Principal Av. El Dorado No. 66 - 63 Piso 1**, el señor(a) **GLORIA PATRICIA CASTELLANOS GOMEZ**, identificado(a) con CC **39.682.157** obrando en calidad de **INTERESADO**, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución N° **2616** del **05-apr-2017**: "Por la cual se reconoce y ordena el pago de una Pensión Vitalicia de Jubilación".

EXPEDIDA POR: **DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**
EN CUANTO AL RECURSO

Se le hace saber que contra la Resolución que se notifica procede el Recurso de Reposición el cual podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ésta diligencia ante el despacho que lo expidió.

SE DEJA CONSTANCIA DE HABER ENTREGADO AL INTERESADO, COPIA INTEGRAL Y GRATUITA DEL ACTO QUE SE NOTIFICA.

 <hr style="border: 0.5px solid black;"/> <p>QUIEN NOTIFICA FABIAN DAVID HERNANDEZ TRIANA Funcionario Responsable Secretaría de Educación Sede Principal Av. El Dorado No. 66 - 63 Piso 1</p>	 <hr style="border: 0.5px solid black;"/> <p>EL NOTIFICADO GLORIA PATRICIA CASTELLANOS GOMEZ C.C 39.682.157 DIRECCIÓN CRA 59 # 152 B-74 I-3 APTO 601 COLINA DE CANTABRIA III TELÉFONO 3084648 - 3173933142 EMAIL</p>
--	--

RENUNCIO A TERMINOS DE EJECUTORIA _____ **C.C** _____

CONSTANCIA EJECUTORIA

La presente resolución queda ejecutoriada el _____
FUNCIONARIO RESPONSABLE _____

Av. El dorado No. 66-63
PBX:324 10 00
FAX: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
información: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C. 28 de Abril de 2017

Señor (a)

GLORIA PATRICIA CASTELLANOS GOMEZ

CRA 59 # 152 B-74 I-3 APTO 601 COLINA DE CANTABRIA III

Teléfono: 3084648 - 3173933142

BOGOTÁ, D.C.

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA

No. Radicación: **S-2017-65979**

FECHA: **28/04/2017**

No. Referencia: **N-2017-8877**

Respetado (a) Señor (a);

Sírvase comparecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de esta comunicación, en la **Secretaría de Educación Sede Principal Av. El Dorado No. 66 - 63 Piso 1** con el fin de adelantar la diligencia de Notificación Personal de la Resolución N° **2616** del **05/04/2017**. Solicite su cita a través de nuestro sistema de agendamiento en la dirección <http://agendamiento.educacionbogota.gov.co:8815>, diligencie sus datos y seleccione la opción Nivel Central, luego Oficina de Servicio al Ciudadano y después la opción de trámite **NOTIFICACIONES**, allí podrá seleccionar la fecha y hora para que agendar su cita.

Vencido el término indicado sin que se hubiese surtido la notificación personal, se adelantará la notificación mediante Aviso, en los términos del Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Cordialmente,

JANINE PARADA NUVAN

Profesional Especializado

Fondo De Prestaciones Sociales Del Magisterio

Proyectó y Elaboró: MARIA NAYIBE CAICEDO MEDINA

C.C Expediente Cód. **39.682.157**

S - Pensión por vejez docentes vinculados después de la ley 812 de 2003 -

Para efectos de identificación de Notificación usted debe:

Si es persona natural: Documento de identidad

Se sugiere presentar la citación en el momento de diligencia de Notificación.

NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN, YA SE HAYA NOTIFICADO POR FAVOR HACER CASO OMISO DE ESTA CITACIÓN.

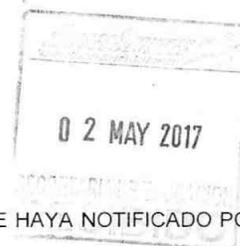
Av. El dorado No. 66-63

PBX:324 10 00

FAX: 315 34 48

www.educacionbogota.edu.co

información: Línea 195



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

enero 24 de 2017

Señores

Secretaría de Educación Bogota

Asunto: Entrega de expedientes

A continuación se listan los expedientes que fueron recibidos del oficio número

2222 con su estado de digitalización:

Radicación	Nombre	Identificación	Tramite	Folios	Dig	Obs
2016-PENS-360294	CLARA AMILBIA DIAZ PEÑA	CC51689515	PJU-PENSION	23	Si ✓	
2016-PENS-377647	LUZ MARINA ROJAS MOSQUERA	CC51600657	RVPJU-REVISION DE LA PENSION JUB	32	Si ✓	
2016-PENS-378887	GLORIA PATRICIA CASTELLANOS GOMEZ	CC39682157	PJU-PENSION	27	Si ✓	
2016-PENS-388505	MYRIAM JEANETT MORA DIAZ	CC51641730	PJU-PENSION	25	Si ✓	

El total de expedientes que se devuelven son 4

En caso de tener alguna inquietud favor remitirla al correo proyecto.digitalización.fomag@ieccol.com.co

Cordialmente,

Digitalizador de Expedientes
Informática El Corte Inglés

Miguel Pira
24/01/17

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
EXPEDIENTE
VALIDADO
Fecha Día 26 Mes 01 Año 17
Firma:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

**DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

Bogotá, D.C., 11 de enero de 2017

<i>RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA</i>	
No. Radicación:	S-2017-2222
FECHA:	11-01-2017 - 10:59

Doctor
GIOVANNY ORLANDO BERNAL ULLOA
Director de Prestaciones Económicas
FIDUPREVISORA S.A
Calle 72 No. 10-03 Local 114
Ciudad

Asunto: Remisión expedientes

De la manera más atenta me permito remitir a usted, los siguientes proyectos de actos administrativos de reconocimiento de prestaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto 2831 del 2005.

ENVÍO EXPEDIENTES FIDUPREVISORA PARA ESTUDIO						
No.	Cédula No.	Nombres y Apellidos	NURFI o NURF II	1ra VEZ o 2da VEZ, CORRECCIÓN RECURSO O FALLO	RADICADO NURF	No. Folios
1	39.682.157	GLORIA PATRICIA CASTELLANOS G.	2	1 vez	2016-PENS-378887	21 <i>27</i>
2	51.600.657	LUZ MARINA ROJAS MOSQUERA	2	1 vez	2016-PENS-377647	19 <i>32</i>
3	51.641.730	MYRIAM JEANETT MORA DIAZ	2	1 vez	2016-PENS-388505	21 <i>25</i>
4	51.689.515	CLARA AMILBIA DIAZ PEÑA	2	1 vez	2016-PENS-360294	19 <i>23</i>

OBSERVACIONES:

Cordialmente,

Janine Parada Nuñez
JANINE PARADA NUÑEZ
Profesional Especializada

Anexo: CUATRO (4)- EXPEDIENTES en 80 FOLIOS

Proyectó: Rosalba Hernández Rodríguez
Revisó: Álvaro Vásquez Duran

Edgar Rodríguez P.
23-01-2017



INFORMACIÓN DE LA RADICACIÓN

Ente: 11001 - BOGOTA D.C.

Fecha Consulta: 18/01/2017 11:33:00 a.m.

Radicación: 2016-PENS-378887

Docente: CC - 39682157 - GLORIA PATRICIA CASTELLANOS GOMEZ
 Código Prestación completo: PENS - PENSIONES
 PJU - PENSION DE JUBILACION
 97 - TRAMITE NORMAL

Motivo Cesantia Parcial:4:
 Valor Solicitado: \$ 0,00
 Fuente Recursos: 3 - RECURSOS PROPIOS
 Tipo Vinculación: 5 - DISTRITAL
 Establecimiento: CENT EDUC DIST EL JAZMIN
 Estado: 3 - Proceso_En_Transito
 NVEZ: 1

INFORMACIÓN DOCUMENTOS ENTREGADOS	
Tipo Documento	Recibido / No Recibido
CERTIFICADO DE SALARIOS	SI
CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO	SI
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA	SI
PROYECTO DE RESOLUCION DE RECONOCIMIENTO DE LA PRESTACION	SI
REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO O PARTIDA BAPTISMO NACIDOS ANTES JUNIO 11/38	SI
ACTO ADMINISTRATIVO DE RETIRO DEFINITIVO DEL SERVICIO	SI
CERTIFICADO DE NO DEVENGAR PENSION O RESOLUCION QUE LO QUE LO PENSIONO	NO
FALLO CONTENCIOSO	SI
MANIFESTACION EXPRESA DEL DOCENTE SOBRE SI DEVENGA O NO PENSION ALGUNA DEL ESTADO	SI
SOLICITUD DIRIGIDA AL REPRESENTANTE DE MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL ANTE EL RESPECTIVO FER.	NO

INFORMACIÓN CAMBIOS DE ESTADO			
Usuario	Fecha	Observación	Estado
	18/01/2017 11:07:14 a.m.		Proceso_En_Transito
	18/01/2017 10:48:09 a.m.		Enviado_Fiduciaria
	29/09/2016 11:45:33 a.m.		Radicado_Ente



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

Bogotá, D.C., 11 de enero de 2017

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación:	S-2017-2222
FECHA:	11-01-2017 - 10:59

Doctor
GIOVANNY ORLANDO BERNAL ULLOA
Director de Prestaciones Económicas
FIDUPREVISORA S.A
Calle 72 No. 10-03 Local 114
Ciudad

Asunto: Remisión expedientes

De la manera más atenta me permito remitir a usted, los siguientes proyectos de actos administrativos de reconocimiento de prestaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto 2831 del 2005.

ENVÍO EXPEDIENTES FIDUPREVISORA PARA ESTUDIO						
No.	Cédula No.	Nombres y Apellidos	NURF I o NURF II	1ra VEZ o 2da VEZ, CORRECCIÓN RECURSO O FALLO	RADICADO NURF	No. Folios
1	39.682.157	GLORIA PATRICIA CASTELLANOS G.	2	1 vez	2016-PENS-378887	21
2	51.600.657	LUZ MARINA ROJAS MOSQUERA	2	1 vez	2016-PENS-377647	19
3	51.641.730	MYRIAM JEANETT MORA DIAZ	2	1 vez	2016-PENS-388505	21
4	51.689.515	CLARA AMILBIA DIAZ PEÑA	2	1 vez	2016-PENS-360294	19

OBSERVACIONES:

Cordialmente,

JANINE PARADA NUVAN

Profesional Especializada

Anexo: CUATRO (4)- EXPEDIENTES en 80 FOLIOS

Proyectó: Rosalba Hernández Rodríguez
Revisó: Álvaro Vásquez Duran

Bogotá, D.C., 11 de enero de 2017

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALID	
	S-2017-2174
Fecha	11-01-2017 - 09:18
No. Referencia	CUOTAS PARTES

Señores:
**FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS
CESANTIAS Y PENSIONES – FONCEP**
Gerente de Pensiones
Carrera 6 No. 14 – 98 Torre A piso 2o

ASUNTO: DESESTIMACION A OBJECION CUOTAS PARTES.

Respetado Doctor(a):

De manera atenta le informamos que desestimamos su OBJECCIÓN a la cuota parte correspondiente a los docentes que se relacionan a continuación, con base en los Artículos Tercero de la Ley 33 de 1985, por las siguientes razones de derecho:

OFICIO FONCEP	SED	C.C.	DOCENTE
EE-03076-201617813	E-2016-211110	39.682.157	GLORIA PATRICIA CASATELLANOS G.
EE-03076-201617698	E-2016-210961	51.641.730	MYRIAM JEANETT MORA DIAZ
EE-03076-201618028	E-2016-215178	51.600.657	LUZ MARINA ROJAS MOSQUERA
EE-00074-201617948	E-2016-215152	51.689.515	CLARA AMILBIA DIAZ PEÑA

El Decreto 1381 de 1987, por medio del cual se estableció la prima de vacaciones para los docentes de los servicios educativos estatales, y que en su artículo sexto establece: "Los aspectos generales referidos a esta prestación, no contemplados en este decreto y que no le sean contratados, se regirán por lo establecido en el Decreto 1045 de 1978...".

El Decreto 1045 de 1978 establece en su artículo 45: "DE LOS FACTORES DE SALARIO PARA LA LIQUIDACION DE CESANTIAS Y PENSIONES. Para efectos del reconocimiento y pago del auxilio de cesantía y de las pensiones a que tuvieron derecho los empleados públicos y trabajadores oficiales, en la liquidación se tendrán en cuenta los siguientes factores de salario: la asignación básica mensual, los gastos de representación y la prima técnica, los dominicales y feriados, las horas extras, los auxilios de alimentación y transporte, la prima de Navidad, la bonificación por servicios prestados, la prima de servicios, los viáticos que reciban los funcionarios y trabajadores en comisión cuando se hayan percibido por un término no inferior a ciento ochenta días en el último año de servicio, los incrementos salariales por antigüedad adquiridos por disposiciones legales anteriores al decreto-ley 710 de 1978, la prima de vacaciones, el valor del trabajo suplementario y del realizado en jornada nocturna o en días de descanso obligatorio y Las primas y bonificaciones que hubieran sido debidamente otorgadas con anterioridad a la declaratoria de inexequibilidad del artículo 38 del decreto 3130 de 1968."

Por lo anterior, en la liquidación de la pensión de los precitados docentes, de conformidad con su vinculación la cual es DISTRITAL, los factores a incluir son asignación básica, y prima de vacaciones.

otra parte, es necesario precisar que los docentes afiliados a este Fondo Prestacional con anterioridad a la vigencia de la Ley 812 de 2003 se encuentran en régimen de excepción consagrado en el artículo 279 de la Ley 100 de 1993, por lo tanto, se da aplicación por mandato expreso a las leyes vigentes al momento de expedirse la ley 91 de 1989, esto las leyes 6 de 1945, 12 de 1975, 33 de 1985, ley 71 de 1988 y los Decretos 3135 de 1968, 1848 de 1969, para el reconocimiento de pensiones.

Cordialmente,

JANINE PARADA NUVAN
Profesional Especializado
Secretaria de Educación de Bogotá

Proyecto: Rosalba Hernández Rodríguez

**SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO
DIRECCION DE TALENTO HUMANO**

RESOLUCION No. _____

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una Pensión de Jubilación”

LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, con fundamento en la delegación conferida por la Secretaria de Educación del Distrito, a través de la Resolución 513 del 16 de marzo de 2016 y en desarrollo de las facultades legales atribuidas a las entidades territoriales, en especial por el artículo 56 de la Ley 962 de 2005, en materia de prestaciones sociales a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio,

CONSIDERANDO

Que el artículo 56 de la Ley 962 del 8 de julio de 2005, racionalizó los trámites en materia del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, determinando que “las prestaciones sociales que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio serán reconocidas por el citado Fondo, mediante la aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo, el cual debe ser elaborado por el Secretario de Educación de la entidad territorial certificada correspondiente, a la que se encuentre vinculado el docente.”. Así mismo, estableció que “el acto administrativo de reconocimiento se hará mediante resolución que llevará la firma del secretario de Educación de la entidad territorial.”.

Que en virtud a lo establecido en el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, la Secretaria de Educación del Distrito, mediante 513 del 16 de marzo de 2016, delegó en la Dirección de Talento Humano de la Secretaria de Educación del Distrito, la elaboración y suscripción de los actos administrativos que resuelvan peticiones sobre prestaciones socio-económicas a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, previa aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo.

Que mediante solicitud **2016-PENS-378887** del **29/09/2016**, la docente **GLORIA PATRICIA CASTELLANOS GOMEZ**, identificada con la **CC 39.682.157**, solicitó el reconocimiento y pago de la **Pensión jubilación** que le corresponde por sus 20 años o más de servicios prestados como docente de vinculación **DISTRITAL- RECURSOS PROPIOS**, aportando para el efecto:

- Solicitud de Pensión de Jubilación.
- Fotocopia legible de la Cédula de Ciudadanía, en la que consta que nació el **11/08/1961**.
- Partida de Bautismo o Registro Civil de Nacimiento.
- Declaración de no recibir pensión de ninguna entidad oficial de carácter departamental, ni nacional.
- Certificados de tiempo de servicio expedidos por las entidades donde ha laborado el docente.
- Certificados expedidos por las entidades pagadoras, en donde consten los factores salariales percibidos durante el año a la fecha de status.

Que de acuerdo con la certificación expedida por el Profesional Especializado de la Oficina de Personal de la Secretaría de Educación Distrital la educadora ha venido prestando sus servicios desde el **08/02/1993** con vinculación vigente, nombrada por Resolución **202** del **01/02/1993**.

Que adquirió el status de Jubilada el **11/08/2016**, fecha en la que se encontraba afiliada al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 56 de la Ley 962 de 2005 y 4 del Decreto 2831 de 2005, la Fiduciaria La Previsora S.A., como entidad administradora de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, aprobó el proyecto de resolución mediante el cual se reconoce la presente prestación incluyendo la siguiente liquidación:

Continuación de la Resolución No. _____

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una Pensión de Jubilación a la docente GLORIA PATRICIA CASTELLANOS GOMEZ, identificada con la CC 39.682.157”

Asignación Básica	\$2.653.799.00
Bonificación Decreto	\$ 43.357.00
Prima Vacaciones	\$ 110.347.00
TOTAL	\$2.807.504.00

Que el valor de la pensión a reconocer es de **\$2.105.628.00** correspondiente a un 75% del promedio de salarios del Año de servicios anterior al cumplimiento de la fecha status de pensionada, efectiva a partir del **12/08/2016**.

Que de acuerdo con los certificados de tiempo de servicios expedidos por la Secretaría de Educación del Distrito, el educador prestó y ha venido prestando sus servicios así:

ENTIDAD DONDE LABORO	FECHA		TOTAL DIAS
	INGRESO	CORTE	
SECRETARIA DEL DISTRITO (Vinculación temporal tiempo completo)	07/03/1991	30/11/1991	264
	20/01/1992	30/11/1992	311
SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO (Menos 48 días no laborados)	08/02/1993	11/08/2016	8.416

ENTIDAD DE PREVISION	FECHA		TOTAL DIAS
	INGRESO	CORTE	
FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES-FONCEP	07/03/1991	30/11/1991	575
	20/01/1992	30/11/1992	
FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (Nombramiento en propiedad)	08/02/1993	11/08/2016	8.416

Que la cuota que corresponde a cada entidad es:

PORCENTAJE MENSUAL	%	VALOR
FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES-FONCEP	6.4	\$134.661.00
FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	93.6	\$ 1.970.967.00

Que para dar cumplimiento al artículo 2 de la Ley 33 de 1985, se comunica el presente proyecto de resolución al FONCEP, entidad obligada a la concurrencia del pago, mediante oficio S-2016-177446 del 22/11/2016, recibido bajo el radicado ER-01125-201624995 del 30/11/2016. Mediante oficio EE-03076-201617813 del 01/12/2016, recibido en la SED bajo el radicado E-2016-211110 del 05/12/2016, el FONCEP objeto la cuota parte consultada, siendo desestimada mediante oficio S-2017-2174 del 11/01/2017.

Que son disposiciones aplicables entre otros los Decretos 3135 de 1968, 1848 de 1969 y 2831 de 2005, las Leyes 33 de 1985, 91 de 1989 y 962 de 2005.

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**

RESOLUCION No. DE

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una Cesantía Definitiva

LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, con fundamento en la delegación conferida por la Secretaría de Educación del Distrito, a través de la Resolución 513 de fecha 16 de marzo de 2016 y en desarrollo de las facultades legales atribuidas a las entidades territoriales, en especial por el artículo 56 de la Ley 962 de 2005, en materia de prestaciones sociales a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio,

CONSIDERANDO

Que el artículo 56 de la Ley 962 del 8 de julio de 2005, racionalizó los trámites en materia del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, determinando que "las prestaciones sociales que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio serán reconocidas por el citado Fondo, mediante la aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo, el cual debe ser elaborado por el Secretario de Educación de la entidad territorial certificada correspondiente, a la que se encuentre vinculado el docente." Así mismo, estableció que "el acto administrativo de reconocimiento se hará mediante resolución que llevará la firma del secretario de Educación de la entidad territorial".

Que en virtud a lo establecido en el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, la Secretaría de Educación del Distrito mediante Resolución No. 513 de fecha 16 de marzo de 2016, delegó en la Dirección de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Distrito, la elaboración y suscripción de los actos administrativos que resuelvan peticiones sobre prestaciones socio-económicas a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, previa aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo.

Que mediante solicitud radicada bajo el No. **2016-CES-370019** de fecha **05/09/2016**, el docente **HECTOR GIOVANI GARZON CASTELLANOS** identificado con la Cédula de Ciudadanía número **17.422.554**, solicita el reconocimiento y pago de la Cesantía Definitiva, que le corresponde por los servicios prestados como docente de vinculación **DISTRITAL-SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES**

Que según certificación No. **133526** de fecha **26/08/2016**, expedida por el Jefe de Grupo de Certificaciones Laborales de la Secretaría de Educación del Distrito, se comprobó que **HECTOR GIOVANI GARZON CASTELLANOS** prestó sus servicios desde el **19/01/2007**, fecha en la que fue nombrado según Resolución **5466** del **01/12/2006**, y se presenta su retiro por **RETIRO POR VACANCIA DEFINITIVA**, a partir del **03/08/2015**, según resolución **847** del **02/05/2016**.

Que las cesantías reportadas que sirvieron de base para la presente liquidación son:

+ Cesantía año 2007	\$820.936
+ Cesantía año 2008	\$975.436
+ Cesantía año 2009	\$1.119.812
+ Cesantía año 2010	\$1.392.128
+ Cesantía año 2011	\$1.436.259
+ Cesantía año 2012	\$1.508.073
+ Cesantía año 2013	\$1.559.952
+ Cesantía año 2014	\$1.652.582
+ Cesantía año 2015	\$1.267.487
TOTAL CESANTÍAS	\$11.732.698

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una Pensión de Jubilación a la docente GLORIA PATRICIA CASTELLANOS GOMEZ, identificada con la CC 39.682.157”

En consecuencia,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer a la docente **GLORIA PATRICIA CASTELLANOS GOMEZ**, identificada con la **CC 39.682.157**, la **PENSION VITALICIA DE JUBILACION**, en cuantía de **\$2.105.628.00** partir del **12/08/2016** de acuerdo con la aprobación a la liquidación, impartido por la Fiduciaria la Previsora S.A.

ARTÍCULO TERCERO: La Pensión reconocida será a cargo de las entidades donde el educador realizó los aportes de ley, o sea:

PORCENTAJE MENSUAL	%	VALOR
FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES-FONCEP	6.4	\$134.661.00
FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	93.6	\$ 1.970.967.00

En consecuencia, el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio pagará la totalidad de la pensión con los reajustes de Ley, pero repetirá contra las entidades obligadas.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a la interesada de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación ante la Dirección de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Distrito, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Copia del presente Acto Administrativo será remitido al **FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES FONCEP**, entidad obligada a la concurrencia del pago.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los _____

CELMIRA MARTIN LIZARAZO
Directora de Talento Humano
Secretaría de Educación del Distrito



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C.,

Señor

RICARDO MORALES SARRIA

C.C. No. **80.210.489**

Carrera 4 Este No. 11-16 Sur Torre 4 Apto 602

Barrio Santa Ana Sur

Cel.3115730621-4562442

risarria83@yahoo.es

Bogotá

No. Radicación:	S-2016-
FECHA:	2016
No. Referencia	

ASUNTO: Informe de Estado de trámite de Cesantía Definitiva (Rad. **2016-CES-371007** del **07/09/2016**)

Teniendo en cuenta que se encuentra en trámite la cesantía parcial para Reparaciones Locativas, radicada bajo el No. del **2016-CES-361039** del **08/08/2016**, se le comunica lo siguiente:

Por lo anterior, este despacho se permite informar que al no estar finalizado el trámite de la prestación con Radicado No. **2016-CES-361039**, no se puede solucionar el trámite de la más reciente, hasta tanto se pague la primera por parte de la Fiduciaria la Previsora S.A.

En consecuencia, el trámite de su solicitud de Cesantía Definitiva, identificada con Radicado No. **2016-CES-371007** queda temporalmente **SUSPENDIDO**, hasta el momento que se haga efectivo el pago por parte de la Fiduciaria de la prestación con Radicado No. **2016-CES-361039**

No obstante, se recomienda que una vez la Fiduciaria la Previsora S.A. genere el pago efectivo de la Cesantía Parcial tramitada con Radicado No. **2016-CES-361039**, informe por escrito y remita a esta dependencia el comprobante de pago (desembolso), para continuar con el trámite de la Cesantía Definitiva, identificada con No. **2016-CES-371007**.

Cordialmente,

JANINE PARADA NUVAN

Profesional Especializado

Fondo de Prestaciones de Bogotá

Proyectó: Consuelo Riaño.

Anexo: Un (1) folio pantallazo Infomag

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



Bogotá, D.C., 11 de enero de 2017

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALID	
	S-2017-2174
Fecha	11-01-2017 - 09:18
No. Referencia	CUOTAS PARTES

Señores:
**FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS
 CESANTIAS Y PENSIONES – FONCEP**
 Gerente de Pensiones
 Carrera 6 No. 14 – 98 Torre A piso 2o

ASUNTO: DESESTIMACION A OBJECION CUOTAS PARTES.

Respetado Doctor(a):

De manera atenta le informamos que desestimamos su OBJECCIÓN a la cuota parte correspondiente a los docentes que se relacionan a continuación, con base en los Artículos Tercero de la Ley 33 de 1985, por las siguientes razones de derecho:

OFICIO FONCEP	SED	C.C.	DOCENTE
EE-03076-201617813	E-2016-211110	39.682.157	GLORIA PATRICIA CASATELLANOS G.
EE-03076-201617698	E-2016-210961	51.641.730	MYRIAM JEANETT MORA DIAZ
EE-03076-201618028	E-2016-215178	51.600.657	LUZ MARINA ROJAS MOSQUERA
EE-00074-201617948	E-2016-215152	51.689.515	CLARA AMILBIA DIAZ PEÑA

El Decreto 1381 de 1987, por medio del cual se estableció la prima de vacaciones para los docentes de los servicios educativos estatales, y que en su artículo sexto establece: "Los aspectos generales referidos a esta prestación, no contemplados en este decreto y que no le sean contratados, se regirán por lo establecido en el Decreto 1045 de 1978..."

El Decreto 1045 de 1978 establece en su artículo 45: "DE LOS FACTORES DE SALARIO PARA LA LIQUIDACION DE CESANTIAS Y PENSIONES. Para efectos del reconocimiento y pago del auxilio de cesantía y de las pensiones a que tuvieren derecho los empleados públicos y trabajadores oficiales, en la liquidación se tendrán en cuenta los siguientes factores de salario: la asignación básica mensual, los gastos de representación y la prima técnica, los dominicales y feriados, las horas extras, los auxilios de alimentación y transporte, la prima de Navidad, la bonificación por servicios prestados, la prima de servicios, los viáticos que reciban los funcionarios y trabajadores en comisión cuando se hayan percibido por un término no inferior a ciento ochenta días en el último año de servicio, los incrementos salariales por antigüedad adquiridos por disposiciones legales anteriores al decreto-ley 710 de 1978, la prima de vacaciones, el valor del trabajo suplementario y del realizado en jornada nocturna o en días de descanso obligatorio y Las primas y bonificaciones que hubieran sido debidamente otorgadas con anterioridad a la declaratoria de inexequibilidad del artículo 38 del decreto 3130 de 1968."

Por lo anterior, en la liquidación de la pensión de los precitados docentes, de conformidad con su vinculación la cual es DISTRITAL, los factores a incluir son asignación básica, y prima de vacaciones.

Av. Eldorado No. 66 – 63
 PBX: 324 10 00 - Fax: 315 34 48
www.sedbogota.edu.co
 Información: Línea 195



13/01/2017 16:59:36
 FONDO DE PRESTACIONES E
 CR 6 14 98 TO A PI 2
 2174 Orden: 65097
 Cantidad: ICP 111711

SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL



56640319

1-0 BOGOT



5101

otra parte, es necesario precisar que los docentes afiliados a este Fondo Prestacional con anterioridad a la vigencia de la Ley 812 de 2003 se encuentran en régimen de excepción consagrado en el artículo 279 de la Ley 100 de 1993, por lo tanto, se da aplicación por mandato expreso a las leyes vigentes al momento de expedirse la ley 91 de 1989, esto las leyes 6 de 1945, 12 de 1975, 33 de 1985, ley 71 de 1988 y los Decretos 3135 de 1968, 1848 de 1969, para el reconocimiento de pensiones.

Cordialmente,



JANINE PARADA NUVAN
Profesional Especializado
Secretaría de Educación de Bogotá

Proyecto: Rosalba Hernández Rodríguez



Radicado No. **E-2016-211110**



Fecha: 05-12-2016 - 14:51

Folios: 1 Anexos: - 5310

Radicador: ALEIDA CRUZ GRANADA

Destino: 5101 - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
opción CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación: **JCDUC**



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones

Rosalba

FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES
Al contestar cite Radicado EE-03076-201617813-SIGEF Id: 117628
Folios: 2 Anexos: 0 Fecha: 01-diciembre-2016 05:24:25
Dependencia Remitente: GERENCIA DE PENSIONES
Entidad Destino: JANINE PARADA NUVAN,
Serie: 210.35 SubSerie: 0

Bogotá D.C.

URGENTE

Doctora

JANINE PARADA NUVAN

Profesional Especializada

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Avenida el Dorado No 66-63

PBX : 3241000

Ciudad

ASUNTO: CONSULTA CUOTA PARTE (PRIMERA VEZ)
Beneficiario: GLORIA PATRICIA CASTELLANOS GOMEZ
Cédula de Ciudadanía: 39.682.157
Solicitud: ID. 117271 del 30/11/2016

Respetada Doctora:

En atención a su solicitud No. S-2016-177446 del 22/11/2016, radicado en este Fondo el 30/11/2016, a través del cual su entidad consulta la cuota parte pensional, para efectos del reconocimiento de la pensión vitalicia de jubilación a favor de **GLORIA PATRICIA CASTELLANOS GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **39.682.157**, al respecto esta Gerencia le manifiesta que **NO ES PROCEDENTE ACEPTAR**, la cuota parte en consulta por los siguientes motivos:

El Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones -FONCEP, es una dependencia del Distrito Capital, por tanto maneja recursos del orden territorial, y sólo está obligado a asumir las cuotas partes pensionales del régimen general bajo los parámetros que la ley le asigna como competencia.

Por lo anterior, es de informarse que esta entidad sólo se obliga a concurrir con los factores salariales establecidos en el Decreto 1158 de 1994, el cual establece:

"ARTICULO 1o. El artículo 6º del Decreto 691 de 1994, quedará así: "Base de Cotización"

El salario mensual base para calcular las cotizaciones al Sistema General de Pensiones de los servidores públicos incorporados al mismo, estará constituido por los siguientes factores:

FONCEP – NIT. 860.041.163-8
Sede Principal:
Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00
www.foncep.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

23
Dic 7 17:22
OK siga

- a) La asignación básica mensual.
- b) Los gastos de representación.
- c) La prima técnica, cuando sea factor de salario.
- d) Las primas de antigüedad, ascensional y de capacitación cuando sean factor de salario.
- e) La remuneración por trabajo dominical o festivo.
- f) La remuneración por trabajo suplementario o de horas extras, o realizado en jornada nocturna.
- g) La bonificación por servicios prestados.

Así las cosas, no es posible tener en cuenta para la liquidación de la pensión la **prima de vacaciones**, factor salarial NO contemplados en la norma antes citada.

En consecuencia, la documentación soporte de la consulta reposará en esta oficina inasí tanto se subsanen las causales de objeción.

Cualquier información puede ser radicada a la Gerencia de Pensiones de la Subdirección de Prestaciones Económicas del FONCEP, en la Carrera 30 No 25-90, Modulo B ventanilla 60 SUPERCADÉ, o en la carrera 6 No., 14 – 98 torre A piso (2º) Edificio Condominio Parque Santander.

Cordialmente,

DIEGO FERNANDO LARA RODRIGUEZ
Gerente de Pensiones

Los abajo Inscritos declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones y normas legales, por lo tanto lo presentamos para la firma de la Gerencia de Pensiones.

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia
Proyectó	Pedro Camacho	Contratista	Gerencia de Pensiones

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SiGeF, en plena conexidad con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

5101

SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO

DIRECCION DE TALENTO HUMANO

RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

40

Bogotá, D.C., 10 de noviembre de 2016

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación:	5-2016-177446
FECHA:	22 NOV 2016

Señores
FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES- FONCEP-
Carrera 6 No. 14-98
Bogotá, D.C.

ASUNTO: SOLICITUD CUOTA PARTE
2016-PENS-378887

Respetados Señores:

Atentamente remitimos a usted el proyecto de resolución y sus respectivos anexos con el fin de que sea aprobada u objetada la CUOTA PARTE liquidada para el pago de la Pensión de Jubilación de la docente **GLORIA PATRICIA CASTELLANOS GOMEZ**, identificada con C.C. No. **39.682.157**.

Se hace constar que los documentos remitidos son copias de los que reposan en el expediente de la solicitud de la interesada.

Lo anterior con base en el Artículo 2º de la Ley 33 de 1985.

Cordialmente,

JANINE PARADA NUWAN
Profesional Especializada
Dirección de Talento Humano
Anexo: Lo enunciado en 13 folios

EXPRES-SERVICIOS	
29 NOV 2016	
Hora	
Aux. Reparto	

Proyectó: Rosalba Hernández Rodríguez
Revisó: Álvaro Vásquez Durán



SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL



29/11/2016 19:30:22
FONDO DE CESANTIAS Y P
CR 6 14 98
177446
Cantidad: Orden: 65066
1CP 111711

56292772

1-0 BOGOTA

Enero 11- en la Ficha

**SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO
DIRECCION DE TALENTO HUMANO**

RESOLUCION No. _____

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una Pensión de Jubilación”

LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, con fundamento en la delegación conferida por la Secretaría de Educación del Distrito, a través de la Resolución 513 del 16 de marzo de 2016 y en desarrollo de las facultades legales atribuidas a las entidades territoriales, en especial por el artículo 56 de la Ley 962 de 2005, en materia de prestaciones sociales a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio,

CONSIDERANDO

Que el artículo 56 de la Ley 962 del 8 de julio de 2005, racionalizó los trámites en materia del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, determinando que “las prestaciones sociales que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio serán reconocidas por el citado Fondo, mediante la aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo, el cual debe ser elaborado por el Secretario de Educación de la entidad territorial certificada correspondiente, a la que se encuentre vinculado el docente.”. Así mismo, estableció que “el acto administrativo de reconocimiento se hará mediante resolución que llevará la firma del secretario de Educación de la entidad territorial.”.

Que en virtud a lo establecido en el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, la Secretaría de Educación del Distrito, mediante 513 del 16 de marzo de 2016, delegó en la Dirección de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Distrito, la elaboración y suscripción de los actos administrativos que resuelvan peticiones sobre prestaciones socio-económicas a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, previa aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo.

Que mediante solicitud **2016-PENS-378887** del **29/09/2016**, la docente **GLORIA PATRICIA CASTELLANOS GOMEZ**, identificada con la **CC 39.682.157**, solicitó el reconocimiento y pago de la **Pensión jubilación** que le corresponde por sus **20** años o más de servicios prestados como docente de vinculación **DISTRITAL- RECURSOS PROPIOS**, aportando para el efecto:

- Solicitud de Pensión de Jubilación.
- Fotocopia legible de la Cédula de Ciudadanía, en la que consta que nació el **11/08/1961**.
- Partida de Bautismo o Registro Civil de Nacimiento.
- Declaración de no recibir pensión de ninguna entidad oficial de carácter departamental, ni nacional.
- Certificados de tiempo de servicio expedidos por las entidades donde ha laborado el docente.
- Certificados expedidos por las entidades pagadoras, en donde consten los factores salariales percibidos durante el año a la fecha de status.

Que de acuerdo con la certificación expedida por el Profesional Especializado de la Oficina de Personal de la Secretaría de Educación Distrital la educadora ha venido prestando sus servicios desde el **08/02/1993** con vinculación vigente, nombrada por Resolución **202** del **01/02/1993**.

Que adquirió el status de Jubilada el **11/08/2016**, fecha en la que se encontraba afiliada al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 56 de la Ley 962 de 2005 y 4 del Decreto 2831 de 2005, la Fiduciaria La Previsora S.A., como entidad administradora de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, aprobó el proyecto de resolución mediante el cual se reconoce la presente prestación incluyendo la siguiente liquidación:

Continuación de la Resolución No. _____

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una Pensión de Jubilación a la docente GLORIA PATRICIA CASTELLANOS GOMEZ, identificada con la CC 39.682.157”

Asignación Básica	\$2.653.799.00
Bonificación Decreto	\$ 43.357.00
Prima Vacaciones	\$ 110.347.00
TOTAL	\$2.807.504.00

Que el valor de la pensión a reconocer es de **\$2.105.628.00** correspondiente a un 75% del promedio de salarios del Año de servicios anterior al cumplimiento de la fecha status de pensionada, efectiva a partir del **12/08/2016**.

Que de acuerdo con los certificados de tiempo de servicios expedidos por la Secretaría de Educación del Distrito, el educador prestó y ha venido prestando sus servicios así:

ENTIDAD DONDE LABORO	FECHA		TOTAL DIAS
	INGRESO	CORTE	
SECRETARIA DEL DISTRITO (Vinculación temporal tiempo completo)	07/03/1991	30/11/1991	264
	20/01/1992	30/11/1992	311
SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO (Menos 48 días no laborados)	08/02/1993	11/08/2016	8.416

ENTIDAD DE PREVISION	FECHA		TOTAL DIAS
	INGRESO	CORTE	
FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES-FONCEP	07/03/1991	30/11/1991	575
	20/01/1992	30/11/1992	
FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (Nombramiento en propiedad)	08/02/1993	11/08/2016	8.416

Que la cuota que corresponde a cada entidad es:

PORCENTAJE MENSUAL	%	VALOR
FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES-FONCEP	6.4	\$134.661.00
FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	93.6	\$ 1.970.967.00

Que para dar cumplimiento al artículo 2 de la Ley 33 de 1985, se comunica el presente proyecto de resolución al FONCEP, entidad obligada a la concurrencia del pago, mediante oficio S-2016-

Que son disposiciones aplicables entre otros los Decretos 3135 de 1968, 1848 de 1969 y 2831 de 2005, las Leyes 33 de 1985, 91 de 1989 y 962 de 2005.

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una Pensión de Jubilación a la docente GLORIA PATRICIA CASTELLANOS GOMEZ, identificada con la CC 39.682.157”

En consecuencia,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer a la docente **GLORIA PATRICIA CASTELLANOS GOMEZ**, identificada con la **CC 39.682.157**, la **PENSION VITALICIA DE JUBILACION**, en cuantía de **\$2.105.628.00** partir del **12/08/2016** de acuerdo con la aprobación a la liquidación, impartido por la Fiduciaria la Previsora S.A.

ARTÍCULO TERCERO: La Pensión reconocida será a cargo de las entidades donde el educador realizó los aportes de ley, o sea:

PORCENTAJE MENSUAL	%	VALOR
FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES-FONCEP	6.4	\$134.661.00
FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	93.6	\$ 1.970.967.00

Que para dar cumplimiento al artículo 2 de la Ley 33 de 1985, se comunicó al Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones FONCEP, mediante oficio No. S-2016-----, del 15/11/2016.

AUTO

Envíese copia de la presente Resolución al **FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES FONCEP**, entidad obligada a la concurrencia del pago.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los _____

CELMIRA MARTIN LIZARAZO
Directora de Talento Humano
Secretaría de Educación del Distrito



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
Educación

FORMATO UNICO PARA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE SALARIOS

I DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION

SECRETARIA EDUCACION DE:

BOGOTA, D. C.

DEPARTAMENTO:

CUNDINAMARCA

NIT ENTIDAD NOMINADORA

899.999.061-9

II DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

1 Primer Apellido

CASTELLANOS

Segundo Apellido

GOMEZ

Primer Nombre

GLORIA

Segundo Nombre

PATRICIA

2 Tipo de Documento

X

CC

CE

Número Documento 39682157

III SITUACION LABORAL

1 TIPO DE VINCULACION

Nacional

Nacionalizado

Territorial X

a. Subtipo

Departamental

Municipal

Distrital X

b. Fuente de Recursos

Situado Fiscal

Cofinanciado

Recursos Propios X

SGP

2 Cargo

Docente X

Directivo

¿Cuál?:

3 Nivel

Prescolar

Primaria

Secundaria X

Directivo

4 Activo

Sí X

No

5 Tipo de Nombramiento

Propiedad X

Otro

¿Cual?

6 Nombre del Establecimiento Educativo Actual o el Ultimo si es retirado

IED EL JAZMIN

Ciudad o Municipio

BOGOTA

Departamento

CUNDINAMARCA

IV ESCALAFON

1 Grado de Escalafón

1

3

Cargo:

Docente

2 No. A.A.

7

2

4

6

3 Fecha A.A.

2

3

0

6

2

0

0

8

4 Fecha Efectos Fiscales

1

6

0

3

2

0

0

8

V FACTORES SALARIALES MENSUALES

FACTORES SALARIALES	DESDE 01/01/2015		DESDE 01/01/2016		DESDE	
	HASTA 30/12/2015		HASTA 30/09/2016		HASTA	
CON EL CARGO DE:	CARGO: Docente	GRADO: 13	CARGO: Docente	GRADO: 13	CARGO:	GRADO:
SUELDO	*** \$2.517.083		\$2.739.788		\$0	
SOBRESUELDO	\$0		\$0		\$0	
PRIMA DE ALIMENTACION	\$0		\$0		\$0	
PRIMA DE HABITACION	\$0		\$0		\$0	
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	\$0		\$0		\$0	
REAJUSTE	\$0		\$0		\$0	
AUXILIO DE MOVILIZACION	\$0		\$0		\$0	
PRIMA ESPECIAL	\$150		\$150		\$0	
OBSUEL.DOBL/TRIPJORDI	\$0		\$0		\$0	
PRIMA DE DEDICACION	\$0		\$0		\$0	
PRIMA ACADEMICA	\$0		\$0		\$0	
PRIMA DE SERVICIO	Días Liq	360 \$1.271.202	Días Liq	360 \$1.397.367	\$0	
BONIFICACION DECRETO	\$25.171		\$54.796		\$0	
PRIMA DE VACACIONES	*** \$1.324.169		\$0		\$0	
PRIMA DE NAVIDAD	\$2.758.685		\$0		\$0	

OBSERVACIONES:

FACTORES DE APOORTE: *** Factores sobre los cuales cotizan los Docentes de esta Secretaría para Seguridad Social

VI DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre Completo

DIEGO GARCIA IBAÑEZ

2 Tipo de Documento

X

CC

CE

Número Documento

19364546

Cargo

Profesional Especializado

Día miércoles, 12 de octubre de 2016

FECHA

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA

J.R.B

FPM-ROSALBA HERNANDEZ

J.R.B



BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

FORMATO UNICO PARA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE HISTORIA LABORAL

I DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION

SECRETARIA EDUCACION DE:

BOGOTA, D. C.

NIT ENTIDAD NOMINADORA

899.999.061-9

DEPARTAMENTO:

CUNDINAMARCA

II DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

1 Primer Apellido

CASTELLANOS

Segundo Apellido

GOMEZ

Primer Nombre

GLORIA

Segundo Nombre

PATRICIA

2 Tipo de Documento

CC

CE

Número Documento

39682157

III SITUACION LABORAL

1 TIPO DE VINCULACION

Nacional	<input type="checkbox"/>	Nacionalizado	<input type="checkbox"/>
Territorial	<input checked="" type="checkbox"/>	a. Subtipo	
Departmental	<input type="checkbox"/>	Municipal	<input type="checkbox"/>
Distrital	<input checked="" type="checkbox"/>		
b. Fuente de Recursos	Situado Fiscal	<input type="checkbox"/>	Cofinanciado
		<input type="checkbox"/>	
Recursos Propios	<input checked="" type="checkbox"/>	SGP	<input type="checkbox"/>

2 Cargo Docente

Directivo

¿Cuál?

3 Nivel Prescolar

Primaria

Secundaria

Directivo

4 Activo Sí

No

5 Tipo de Nombramiento

Propiedad

Otro

¿Cual?

6 Nombre del Establecimiento Educativo Actual o el Ultimo si es retirado

IED EL JAZMIN

Ciudad o Municipio

BOGOTA

Departamento

CUNDINAMARCA

IV ESCALAFON

1 Grado de Escalafón

1

3

Cargo: Docente

2 No. A.A.

7

2

4

6

3 Fecha A.A.

2

3

0

6

2

0

0

8

4 Fecha Efectos Fiscales

1

6

0

3

2

0

0

8

NOVEDADES	Tipo de A.A.	No de A.A.	Fecha A.A.	Fecha Posesión	DESDE	HASTA	TOTAL	Ent. de Previsión a la cual ha aportado el docente
			dd mm aa	dd mm aa	dd mm aa	dd mm aa		
1 Tipo de Novedad *Vinculación Temporal Tiempo Completo								
Plantel Educativo					7 3 91	30 11 91		CAJA DE PREVISION SOCIAL DEL DISTRITO
Municipio BOGOTA								
2 Tipo de Novedad *Vinculación Temporal Tiempo Completo								
Plantel Educativo					20 1 92	30 11 92		CAJA DE PREVISION SOCIAL DEL DISTRITO
Municipio BOGOTA								
3 Tipo de Novedad Nombramiento en Propiedad	Res.	0202	1 2 93		8 2 93			FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Plantel Educativo								
Municipio BOGOTA								
4 Tipo de Novedad Licencia sin remuneración	Res.	5395	31 7 97		15 7 97	31 8 97	48	
Plantel Educativo								
Municipio BOGOTA								

VI DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre Completo

DIEGO GARCIA IBAÑEZ

2 Tipo de Documento

CC

CE

Número Documento

19364546

Cargo

Profesional Especializado

Día miércoles, 12 de octubre de 2016

FECHA

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA

J.R.B

J.R.B

FPM-ROSALB

Página 1 de 2



BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



FORMATO UNICO PARA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE HISTORIA LABORAL

II DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

1 Primer Apellido

CASTELLANOS

Primer Nombre

GLORIA

2 Tipo de Documento

CC

CE

Segundo Apellido

GOMEZ

Segundo Nombre

PATRICIA

Número Documento

39682157

NOVEDADES		Tipo de A.A.	No de A. A.	Fecha A.A. dd mm aa	Fecha Posesión dd mm aa	DESDE dd mm aa	HASTA dd mm aa	TOTAL	Ent. de Previsión a la cual ha aportado el docente
5	Tipo de Novedad								
	Plantel Educativo	Res.	8629	19 10 01		6 8 01			
	Municipio	A GRADO X							
6	Tipo de Novedad								
	Plantel Educativo	Res.	6257	7 6 07		30 5 07			
	Municipio	A GRADO XI							
7	Tipo de Novedad								
	Plantel Educativo	Res.	7246	23 6 08		16 3 08			
	Municipio	BOGOTÁ Docente Grado 12							
8	Tipo de Novedad								
	Plantel Educativo	Res.	3656	15 4 11		15 4 11			
	Municipio	BOGOTÁ Docente Grado 13							

8 Novedades certificadas

VI DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre Completo

DIEGO GARCIA IBÁÑEZ

2 Tipo de Documento

CC

CE

Número Documento

19364546

Cargo

Profesional Especializado

Día miércoles, 12 de octubre de 2016

FECHA

J.R.B
FPM-ROSLB

J.R.B

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA

ROSALBA HERNANDEZ RODRIGUEZ

De: ROSALBA HERNANDEZ RODRIGUEZ
 Enviado el: martes, 11 de octubre de 2016 03:56 p.m.
 Para: LUZ MERY QUINTERO GARCIA
 Asunto: Solicitud factores salariales e historia laboral

Buenas tardes:
 Atentamente solicito los documentos del asunto, correspondientes a los siguientes docentes:

No.	Cedula	Nombre	AÑOS FACTORES
1	51.611.548	MARIA ESPERANZA GUERRA BENITEZ	2015 Y 2016
2	39.682.157	GLORIA PATRICIA CASTELLANOS GOMEZ	2015 Y 2016 E HISTORIA LABORAL
3	51.607.800	NYDIA AURORA VARGAS ARIAS	2015 Y 2016

Cordialmente,

ROSALBA HERNANDEZ RODRIGUEZ

210
 4

 214

status 11-08-2016

FONCEP. 575 dias — \$ 133.946
 MAG. 8.464-48 lic. — 1.971.682
 9.039
 2.105.628 6.4
 93.6

 100

S.B. 2.653.799
 B.D. 43.357
 P.V. ~~1.321.167~~
 2.807.504
 2.105.628.

Proyectos a.a. y socar copias.

575 dias
 8.416 — \$ 1.970.967 93.6.
 8.991 134.661 6.4

 2.105.628
 1

(fiduprevisora) SECRETARIA DE EDUCACIÓN: _____
 FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
 FORMATO DE SOLICITUD PENSIONES

29 SEP 2018

Radicado No. 2016-2005-378887 Fecha de Radicación 29/09/2018
 (Para uso exclusivo de la entidad territorial)

Este formato debe estar completamente diligenciado en letra imprenta y legibl. No se aceptan abreviaturas ni enmendaduras

PARA USO DEL SOLICITANTE

Tipo de Pensión

JUBILACIÓN RETIRO POR VEJEZ JUBILACIÓN POR APORTES INVALIDEZ

Datos del Educador

1 Primer Apellido Castellanos 2 Segundo Apellido Gómez
 Primer Nombre Gloria Segundo Nombre Patricia

2 Tipo de Documento CE Nombre Documento: 39682157

3 Dirección Residencia (para correspondencia)
Kra 59 # 152 B 74 Int 3 APT 601 Colinas de Cantabria III

Teléfono Residencia (o donde se pueda ubicar)
3084648

Ciudad o Municipio: Bogotá Departamento: Cundinamarca

5 Nombre del Establecimiento educativo donde labora
Centro Educativo Distrital El Jazmin

Ciudad o Municipio: Bogotá Departamento: Cundinamarca

Nivel
 Preescolar Primaria Basica Secundaria Directivo

6 Correo Electronico
gloriacastellanos2009@gmail.com

SEÑOR BENEFICIARIO A TRAVÉS DE ESTE CORREO ELECTRÓNICO USTED RECIBIRÁ INFORMACIÓN SOBRE EL TRAMITE DE LA PRESTACIÓN SOLICITADA

Tipo de Vinculación

Nacional: Nacionalizado: Departamental: Municipal: Distrital:

FECHA ULTIMO INGRESO A LA DOCENCIA OFICIAL: 07/03/1991

7 Activo al Servicio Docente Si No

Si no estaba activo al Servicio Docente cotizó a otra entidad? Si No

Nombre de la Entidad a donde cotizó

Está pensionado por otra entidad Si No

Entidad que lo pensinó _____ Fecha en la que se pensinó _____

Sum

Gloria P. Castellanos G.
FIRMA DEL DOCENTE



229653
Sum

FIRMA APODERADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **39.682.157**
CASTELLANOS GOMEZ

APELLIDOS
GLORIA PATRICIA

NOMBRES
Gloria P. Castellanos G.

FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-AGO-1961**
BOGOTA D.C.
 (CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

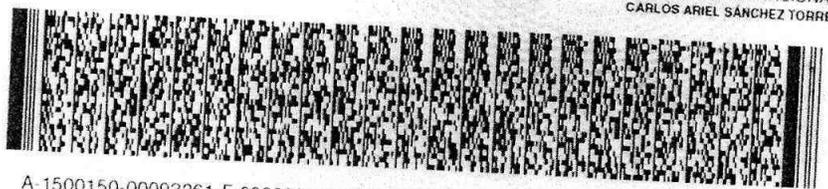
1.57
 ESTATURA

A+
 G.S. RH

F
 SEXO

23-JUL-1980 **BOGOTA D.C.**
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00093261-F-0039682157-20081011 0004229011A 1 1360007028

No tiene H. Laboral.

NOMBRE Y APELLIDO DEL REGISTRADO

Gloria Patricia Castellanos y

En la República de Col Departamento de Cund

Municipio de Bozota (corregimiento o vereda etc.)

a 14 del mes de Agosto de mil novecientos 81

se presentó el señor Guillermo Castellanos mayor

edad, de nacionalidad Col natural de Bozota domicilio

en Bozota y declaró: Que el día 12

del mes de Agosto de mil novecientos 81 siendo

12 y 15 de la PM nació en Clínica Palermo

del municipio de Bozota República de Col un niño

sexo masculino a quien se le ha dado el nombre de Gloria Patricia

hija legítima del señor Guillermo Castellanos de 28 años de edad

natural de Bozota República de Col de profesión Empleado

y la señora Leonor Gómez de 23 años de edad, natural

Bucaramanga República de Col de profesión Loca y

abuelos paternos Antonio J. Castellano y Mercedes

y abuelos maternos Isaac Gómez e Isabel Galván

Fueron testigos, Alicia de Bogallos y Paulina Castellano

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, [Firma] (cédula N°) 2.888.894 31

El testigo, Alicia C. de Bogallos (cédula N°) 20077.3483

El testigo, Paulina Castellano (cédula N°) 20114.875

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2.º) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo

(firma del padre que hace el reconocimiento)

(firma de la madre que hace el reconocimiento)

ESPACIO EN BLANCO

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

29/11/81
25/69
1 ABR. 1988
22 OCT. 1980



NOTARIA CUARTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA

NOTARIA: SERIAL No _____ LIBRO 185 FOLIO 031

LA CUAL SE EXPIDE PARA DEMOSTRAR PARENTESCO A PETICIÓN DEL INTERESADO:

Artículo 115 Decreto-Ley 1260 de 1970 Y Artículo 1 Decreto-Ley 278 de 1972:

DADA EN BOGOTÁ D.C. HOY 09 SEP 2016

ESTE REGISTRO TIENE VALIDEZ PERMANENTE



09 SEP 2016

OSCAR HUMBERTO URREA VIVAS
SECRETARIO DELEGADO PARA COPIAS DE REGISTRO CIVIL
DECRETO 1534 DE 1989
NOTARIA CUARTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



FORMATO UNICO PARA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE SALARIOS

I DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION

SECRETARIA EDUCACION DE:

BOGOTÁ, D. C.

DEPARTAMENTO:

CUNDINAMARCA

NIT ENTIDAD NOMINADORA

899.999.061-9

II DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

1 Primer Apellido

CASTELLANOS

Segundo Apellido

GOMEZ

Primer Nombre

GLORIA

Segundo Nombre

PATRICIA

2 Tipo de Documento

CC

CE

Número Documento 39682157

III SITUACION LABORAL

1 TIPO DE VINCULACION

Nacional

Nacionalizado

Territorial

a. Subtipo

Departamental

Municipal

Distrital

b. Fuente de Recursos

Situado Fiscal

Cofinanciado

Recursos Propios

SGP

2 Cargo Docente

Directivo

¿Cuál?:

3 Nivel Prescolar

Primaria

Secundaria

Directivo

4 Activo Si

No

5 Tipo de Nombramiento

Propiedad

Otro

¿Cual?

6 Nombre del Establecimiento Educativo Actual o el Ultimo si es retirado

IED EL JAZMIN

Ciudad o Municipio

BOGOTÁ

Departamento

CUNDINAMARCA

IV ESCALAFON

1 Grado de Escalafón 1 3

Cargo: DOCENTE

2 No. A.A. 3 6 5 6

3 Fecha A.A. 1 5 0 4 2 0 1 1

4 Fecha Efectos Fiscales

1 5 0 4 2 0 1 1

V FACTORES SALARIALES MENSUALES

FACTORES SALARIALES	DESDE 01012014 HASTA 30052014	DESDE 01062014 HASTA 30122014	DESDE 01012015 HASTA 30122015
CON EL CARGO DE:	CARGO: Docente GRADO: 13	CARGO: Docente GRADO: 13	CARGO: Docente GRADO: 13
SUELDO ***	\$2.381.197	\$2.381.197	\$2.517.083
SOBRESUELDO	\$0	\$0	\$0
PRIMA DE ALIMENTACION	\$0	\$0	\$0
PRIMA DE HABITACION	\$0	\$0	\$0
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	\$0	\$0	\$0
REAJUSTE	\$0	\$0	\$0
AUXILIO DE MOVILIZACION	\$0	\$0	\$0
PRIMA ESPECIAL	\$150	\$150	\$150
SOBSUEL.DOBL/TRIPJORDI	\$0	\$0	\$0
PRIMA DE DEDICACION	\$0	\$0	\$0
PRIMA ACADEMICA	\$0	\$0	\$0
PRIMA DE SERVICIO	\$0	Días Liq 360 \$555.648	Días Liq 360 \$1.271.202
BONIFICACION DECRETO	\$0	\$23.812	\$25.171
PRIMA DE VACACIONES ***	\$0	\$1.225.732	\$1.324.169
PRIMA DE NAVIDAD	\$0	\$2.553.607	\$2.758.685

OBSERVACIONES:

FACTORES DE APOORTE: *** Factores sobre los cuales cotizan los Docentes de esta Secretaría para Seguridad Social

VI DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre Completo

DIEGO GARCIA IBAÑEZ

2 Tipo de Documento

CC

CE

Número Documento

19364546

Cargo

Profesional Especializado

Día miércoles, 21 de septiembre de 2016

FECHA

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA

J. C. F.

E-2016-153550

J. C. F.





FORMATO UNICO PARA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE SALARIOS

5

I DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION

SECRETARIA EDUCACION DE:

BOGOTÁ, D. C.

DEPARTAMENTO:

CUNDINAMARCA

NIT ENTIDAD NOMINADORA

899.999.061-9

II DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

1 Primer Apellido

CASTELLANOS

Segundo Apellido

GOMEZ

Primer Nombre

GLORIA

Segundo Nombre

PATRICIA

2 Tipo de Documento

CC

CE

Número Documento 39682157

III SITUACION LABORAL

1 TIPO DE VINCULACION

Nacional

Nacionalizado

Territorial

a. Subtipo

Departamental

Municipal

Distrital

b. Fuente de Recursos

Situado Fiscal

Cofinanciado

Recursos Propios

SGP

2 Cargo Docente

Directivo

¿Cuál?:

3 Nivel Prescolar

Primaria

Secundaria

Directivo

4 Activo Sí

No

5 Tipo de Nombramiento

Propiedad

Otro

¿Cuál?

6 Nombre del Establecimiento Educativo Actual o el Ultimo si es retirado

IED EL JAZMIN

Ciudad o Municipio

BOGOTÁ

Departamento

CUNDINAMARCA

IV ESCALAFON

1 Grado de Escalafón 1 3

Cargo: DOCENTE

2 No. A.A. 3 6 5 6

3 Fecha A.A. 1 5 0 4 2 0 1 1

4 Fecha Efectos Fiscales

1 5 0 4 2 0 1 1

V FACTORES SALARIALES MENSUALES

FACTORES SALARIALES	DESDE 0 1 0 1 2 0 1 6	HASTA 3 0 0 8 2 0 1 6	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
CON EL CARGO DE:	CARGO: Docente	GRADO: 13	CARGO:	GRADO:	CARGO:	GRADO:
SUELDO ***	\$2.739.788		\$0		\$0	
SOBRESUELDO	\$0		\$0		\$0	
PRIMA DE ALIMENTACION	\$0		\$0		\$0	
PRIMA DE HABITACION	\$0		\$0		\$0	
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	\$0		\$0		\$0	
REAJUSTE	\$0		\$0		\$0	
AUXILIO DE MOVILIZACION	\$0		\$0		\$0	
PRIMA ESPECIAL	\$150		\$0		\$0	
SOBSUEL.DOBL/TRIPJORDI	\$0		\$0		\$0	
PRIMA DE DEDICACION	\$0		\$0		\$0	
PRIMA ACADÉMICA	\$0		\$0		\$0	
PRIMA DE SERVICIO	Días Liq 360 \$1.397.367		\$0		\$0	
BONIFICACION DECRETO	\$54.796		\$0		\$0	
PRIMA DE VACACIONES	\$0		\$0		\$0	
PRIMA DE NAVIDAD	\$0		\$0		\$0	

OBSERVACIONES:

FACTORES DE APOORTE: *** Factores sobre los cuales cotizan los Docentes de esta Secretaría para Seguridad Social

VI DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre Completo

DIEGO GARCIA IBAÑEZ

2 Tipo de Documento

CC

CE

Número Documento

19364546

Cargo

Profesional Especializado

Día miércoles, 21 de septiembre de 2016

FECHA

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA

J. C. F.

E-2016-153550

J. C. F.





UAEPC - N°. CNP-1335 -2016

**EL SUBDIRECTOR DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DE LA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**

CERTIFICA

Que consultadas las bases de datos y los listados de nómina existentes que reposan en esta Unidad, se verificó que la señora **GLORIA PATRICIA CASTELLANOS GOMEZ** con documento de identificación N° **39.682.157 NO** es pensionada del Departamento de Cundinamarca.

La presente se expide el día 08 de septiembre de 2016, en Bogotá, D.C., a solicitud del(a) interesado(a) según radicación número 1335 del 08 de septiembre 2016 y comprobante de consignación 02500142043237 del Banco Davivienda.


CIRO NELSON OSTOS BUSTOS

Elaboró: : Kelly Bermudez
Contratista



Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca,
Sede Administrativa. Calle 26 51-53. Torre Beneficencia Piso 5.
Tel. (1) 749 1640 -749 1642 Bogotá, D.C.
f/CundinamarcaGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

1800

Bogotá D.C., 13 de septiembre de 2016

Al contestar cite este número:
Radicado: 201618002666301



**LA UNIDAD DE GESTION DE PENSIONES Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE
LA PROTECCION SOCIAL – UGPP**

CERTIFICA

Que revisados los sistemas de información de la entidad se encontró que la Señora **GLORIA PATRICIA CASTELLANOS GOMEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **39.682.157** de BOGOTA D.C., a la fecha **NO** se encuentra pensionada.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

SAUL HERNANDO SUANCHA TALERO
Director de Servicios Integrados de Atención
Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales – UGPP

Revisó: AOLIVEROS
Proyectó: JROA

Centro de Atención al Ciudadano: Calle 19 No. 68 A – 18, Bogotá D.C.
Línea gratuita nacional: 01 8000 423 423 Línea fija Bogotá: (1) 4926090
www.ugpp.gov.co

© MINHACIENDA

 **TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ. EQUIDAD. EDUCACIÓN.



RADICADO 2016_10287642

**GERENCIA NACIONAL DE NÓMINA DE PENSIONADOS
COLPENSIONES**

CERTIFICACIÓN NO PENSIÓN

Que revisada la nómina de Pensionados de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, el(la) señor(a) **GLORIA PATRICIA CASTELLANOS GOMEZ** identificado(a) con **Cédula de Ciudadanía No. 39682157**, **NO FIGURA** percibiendo pensión por parte de esta Administradora.

Se expide a solicitud del interesado en Bogotá, el día 02 de septiembre de 2016.

Doris Patarroyo Patarroyo
Gerente Nacional de Nómina de Pensionados

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO



**FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES
CERTIFICADO PENSIONAL**

Que revisado el sistema de nómina del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá D.C. del mes de AGOSTO del año 2016 **NO** se encuentra registrado por reconocimiento de pensión de jubilación, sustitución vejez, invalidez o sanción a favor del (la)señor(a) GLORIA PATRICIA CASTELLANOS GOMEZ identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 39682157.

Se expide esta certificación a los 09 días del mes de SEPTIEMBRE del año 2016, con destino a SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL

Cordialmente,

Zulma Constanza Gualque Becerra
ZULMA CONSTANZA GUALQUE BECERRA
 Subdirectora de Prestaciones Económicas

Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones y por lo tanto lo presentamos para la firma del Profesional Especializado-Grupo Funcional de Nómina del FONCEP(Circular PDF 001 del 19 de Diciembre del 2012)

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
Proyecto	Andrea Carolina Betancur				09-09-2016
Reviso	Francisco Castaneda Portilla	Tecnico Operativo	Grupo Funcional De Nomi		09-09-2016

Bogotá, Septiembre 12 de 2016

Señores
Secretaría de Educación
Cuidad

Cordial Saludo.

Cumpliendo con el requerimiento exigido por Ustedes, Yo GLORIA PATRICIA CASTELLANOS GÓMEZ identificada con cédula de ciudadanía número 39.682157 de Bogotá, declaro que hasta la fecha **NO** devengo ningún tipo de pensión ni a nivel privado ni oficial.

Agradezco de antemano la atención que le sirva dar a mi comunicado.

Atentamente.,

Gloria P. Castellanos G.
Gloria P. Castellanos G.
CC.39682157 de Bogotá.

This file has been cleaned of potential threats.

If you confirm that the file is coming from a trusted source, you can send the following SHA-256 hash value to your admin for the original file.

189f6a18b1246accb544870d84b6b53025b778c1f29c9d2d71847aa75583037a

To view the reconstructed contents, please SCROLL DOWN to next page.

RESPUESTA RADICADO SALIDA SECRETARIA DE EDUCACION

SED NOTIFICACIONES <sednotificaciones@educacionbogota.edu.co>

Mié 06/04/2022 13:05

Para: scs02sb06tadmincdm01@notificacionesrj.gov.co.rpost.biz
<scs02sb06tadmincdm01@notificacionesrj.gov.co.rpost.biz>;rmemorialessec02sftadmunc@cendoj.ramajudicial.gov.co
<rmemorialessec02sftadmunc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (8 MB)

S-2022-101054_1.pdf;

Asunto: Respuesta al radicado No **I-2022-22216 E-2022-55230** SED**Apreciado (a) señor (a) TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCION SEGUNDA SUBSECCION F** Cordial saludo,

La Secretaría de Educación del Distrito, le ha dado respuesta a la solicitud **I-2022-22216 E-2022-55230** con el radicado de salida No. **S-2022-101054** del 18/3/2022

Para consultar de este radicado puede ingresar al módulo de consulta web del Formulario Único de Trámites en el link, http://fut.redp.edu.co/FUT-web/#/consulta_web, con los siguientes datos:

Número radicado: **S-2022-101054**

Código de verificación: RG5WG

Invitamos a diligenciar la siguiente encuesta elaborada por la Secretaría de Educación del Distrito con el ánimo conocer por parte de nuestros usuarios la calidad de las respuestas brindadas por nuestra entidad:

<https://forms.office.com/r/r5Qx7prTpc>

Se informa a los destinatarios de esta comunicación electrónica, que esta respuesta es exclusivamente de carácter informativo, por lo tanto, no se debe responder a este correo, si usted necesita información, aclaración o ampliación de su respuesta lo invitamos a que realice su solicitud a través de nuestro canal virtual http://fut.redp.edu.co/FUT-web/#/consulta_web/#/fut/999/contactenos referenciando el radicado de salida de su comunicación

Atentamente,

**Oficina de Servicio al Ciudadano**Secretaría de Educación
Distrital

Av. El Dorado No. 66 - 63

PBX: (+571) 324 1000

www.educacionbogota.edu.co

Información: Línea 195

Gestionado por: YESSICA RODRIGUEZ

This file has been cleaned of potential threats.

If you confirm that the file is coming from a trusted source, you can send the following SHA-256 hash value to your admin for the original file.

abf3c534cbbedfb7508fa6c2b8ba1179cadd98d39e725ad523ca268ef77d70a21

To view the reconstructed contents, please SCROLL DOWN to next page.

RESPUESTA RADICADO SALIDA SECRETARIA DE EDUCACION

SED NOTIFICACIONES <sednotificaciones@educacionbogota.edu.co>

Vie 18/03/2022 8:05

Para: scs02sb06tadmincdm01@notificacionesrj.gov.co.RPOST.BIZ

<scs02sb06tadmincdm01@notificacionesrj.gov.co.RPOST.BIZ>

Asunto: Respuesta al radicado No **I-2022-22216 E-2022-55230** SED**Apreciado (a) señor (a) TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCION SEGUNDA
SUBSECCION F** Cordial saludo,

La Secretaría de Educación del Distrito, le ha dado respuesta a la solicitud **I-2022-22216 E-2022-55230** con el radicado de salida No. **S-2022-101054** del 18/3/2022

Para consultar de este radicado puede ingresar al módulo de consulta web del Formulario Único de Trámites en el link, http://fut.redp.edu.co/FUT-web/#/consulta_web, con los siguientes datos:

Número radicado: **S-2022-101054**

Código de verificación: RG5WG

Invitamos a diligenciar la siguiente encuesta elaborada por la Secretaría de Educación del Distrito con el ánimo conocer por parte de nuestros usuarios la calidad de las respuestas brindadas por nuestra entidad:

<https://forms.office.com/r/r5Qx7prTpc>

Se informa a los destinatarios de esta comunicación electrónica, que esta respuesta es exclusivamente de carácter informativo, por lo tanto, no se debe responder a este correo, si usted necesita información, aclaración o ampliación de su respuesta lo invitamos a que realice su solicitud a través de nuestro canal virtual http://fut.redp.edu.co/FUT-web/#/consulta_web/#/fut/999/contactenos referenciando el radicado de salida de su comunicación

Atentamente,

**Oficina de Servicio al
Ciudadano**Secretaria de Educación
Distrital

Av. El Dorado No. 66 - 63

PBX: (+571) 324 1000

www.educacionbogota.edu.co

Información: Línea 195

Gestionado por: YESSICA RODRIGUEZ

This file has been cleaned of potential threats.

If you confirm that the file is coming from a trusted source, you can send the following SHA-256 hash value to your admin for the original file.

10bfecee2b98617a8f52acc613fd34690b9f4d93bdf841b1ffa05cd39a80c97f

To view the reconstructed contents, please SCROLL DOWN to next page.

Bogotá D.C, 15 de marzo de 2022

Señores:

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECRETARIA SECCIÓN SEGUNDA – SUBSECCIÓN F**

Dirección: CARRERA 57 Nro. 43-91 PRIMER PISO

Teléfono: 5553939 Ext. 1089

Correo electrónico: rmemorialessec02sftadmcut@cedoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá



 Radicado N° **S-2022-101054**
Fecha: 15-03-2022 - 13:24
Folios: 1 Anexos:
Radicador: SANDRA MILENA SOTO ARIAS - 5101
Destino: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCION SEGUNDA SUBSECCION F
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
opción CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación: **RG5WG**

REFERENCIA: Radicado E-2022-55230

Respuesta a OFICIO N° SF- 106

Juicio No. :1100133350112018/00269 01

Demandante: GLORIA PATRICIA CASTELLANOS GOMEZ

Magistrada :BEATRIZ HELENA ESCOBAR ROJAS

Demandado :NACION – MINEDUCACION – FONDO NACIONAL DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Cordial saludo,

Con el fin de atender lo dispuesto por el Tribunal, en auto de SIETE (7) de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021); de acuerdo con nuestra competencia, nos permitimos enviar copia del expediente **2016-PENS-378887** que contiene la resolución **No. 2616** del 05/04/2017, relacionado con la señora **GLORIA PATRICIA CASTELLANOS GÓMEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. **39.682.157**.

De esta manera damos por contestada su solicitud, reiterando nuestra disposición en lo que requiera.

Cordialmente,

JANINE PARADA NUVAN

Profesional Especializado

Dirección de Talento Humano

Secretaría de Educación del Distrito

Proyectó: Sandra Soto
Contratista.



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACION

**SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO
DIRECCION DE TALENTO HUMANO**

RESOLUCION No. **2616** 05 ABR 2017

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una Pensión de Jubilación”

LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, con fundamento en la delegación conferida por la Secretaria de Educación del Distrito, a través de la Resolución 513 del 16 de marzo de 2016 y en desarrollo de las facultades legales atribuidas a las entidades territoriales, en especial por el artículo 56 de la Ley 962 de 2005, en materia de prestaciones sociales a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio,

CONSIDERANDO

Que el artículo 56 de la Ley 962 del 8 de julio de 2005, racionalizó los trámites en materia del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, determinando que “las prestaciones sociales que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio serán reconocidas por el citado Fondo, mediante la aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo, el cual debe ser elaborado por el Secretario de Educación de la entidad territorial certificada correspondiente, a la que se encuentre vinculado el docente.”. Así mismo, estableció que “el acto administrativo de reconocimiento se hará mediante resolución que llevará la firma del secretario de Educación de la entidad territorial.”.

Que en virtud a lo establecido en el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, la Secretaria de Educación del Distrito, mediante 513 del 16 de marzo de 2016, delegó en la Dirección de Talento Humano de la Secretaria de Educación del Distrito, la elaboración y suscripción de los actos administrativos que resuelvan peticiones sobre prestaciones socio-económicas a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, previa aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo.

Que mediante solicitud **2016-PENS-378887** del **29/09/2016**, la docente **GLORIA PATRICIA CASTELLANOS GOMEZ**, identificada con la **CC 39.682.157**, solicitó el reconocimiento y pago de la **Pensión jubilación** que le corresponde por sus 20 años o más de servicios prestados como docente de vinculación **DISTRITAL-RECURSOS PROPIOS**, aportando para el efecto:

- Solicitud de Pensión de Jubilación.
- Fotocopia legible de la Cédula de Ciudadanía, en la que consta que nació el **11/08/1961**.
- Partida de Bautismo o Registro Civil de Nacimiento.
- Declaración de no recibir pensión de ninguna entidad oficial de carácter departamental, ni nacional.
- Certificados de tiempo de servicio expedidos por las entidades donde ha laborado el docente.
- Certificados expedidos por las entidades pagadoras, en donde consten los factores salariales percibidos durante el año a la fecha de status.

Que de acuerdo con la certificación expedida por el Profesional Especializado de la Oficina de Personal de la Secretaría de Educación Distrital la educadora ha venido prestando sus servicios desde el **08/02/1993** con vinculación vigente, nombrada por Resolución **202** del **01/02/1993**.

Que adquirió el status de Jubilada el **11/08/2016**, fecha en la que se encontraba afiliada al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 56 de la Ley 962 de 2005 y 4 del Decreto 2831 de 2005, la Fiduciaria La Previsora S.A., como entidad administradora de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, aprobó el proyecto de resolución mediante el cual se reconoce la presente prestación incluyendo la siguiente liquidación:

Continuación de la Resolución No.

2616 05 ABR 2017

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una Pensión de Jubilación a la docente GLORIA PATRICIA CASTELLANOS GOMEZ, identificada con la CC 39.682.157”

Asignación Básica	\$2.653.799.00
Bonificación Decreto	\$ 43.357.00
Prima Vacaciones	\$ 110.347.00
TOTAL	\$2.807.503.00

Que el valor de la pensión a reconocer es de **\$2.105.627.00** correspondiente a un 75% del promedio de salarios del Año de servicios anterior al cumplimiento de la fecha status de pensionada, efectiva a partir del **12/08/2016**.

Que de acuerdo con los certificados de tiempo de servicios expedidos por la Secretaría de Educación del Distrito, el educador prestó y ha venido prestando sus servicios así:

ENTIDAD DONDE LABORO	FECHA		TOTAL DIAS
	INGRESO	CORTE	
SECRETARIA DEL DISTRITO (Vinculación temporal tiempo completo)	07/03/1991	30/11/1991	264
	20/01/1992	30/11/1992	311
SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	08/02/1993	11/08/2016	8.464

ENTIDAD DE PREVISION	FECHA		TOTAL DIAS
	INGRESO	CORTE	
FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES-FONCEP	07/03/1991	30/11/1991	575
	20/01/1992	30/11/1992	
FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	08/02/1993	11/08/2016	8.464

Que la cuota que corresponde a cada entidad es:

PORCENTAJE MENSUAL	%	VALOR
FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES-FONCEP	6.36	\$ 133.946.00
FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	93.64	\$ 1.971.681.00

Que para dar cumplimiento al artículo 2 de la Ley 33 de 1985, se comunica el presente proyecto de resolución al FONCEP, entidad obligada a la concurrencia del pago, mediante oficio S-2016-177446 del 22/11/2016, recibido con radicado ER-01125-201624995 del 30/11/2016. Con oficio EE-03076-201617813 del 01/12/2016, el FONCEP objetó la cuota parte consultada siendo desestimada mediante oficios-2017-2174 del 11/01/2017, recibido bajo el radicado ER-01124-201700930 del 16/01/2017.

Que son disposiciones aplicables entre otros los Decretos 3135 de 1968, 1848 de 1969 y 2831 de 2005, las Leyes 33 de 1985, 91 de 1989 y 962 de 2005.

Continuación de la Resolución No. **2616** 05 ABR 2017

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una Pensión de Jubilación a la docente GLORIA PATRICIA CASTELLANOS GOMEZ, identificada con la CC 39.682.157”

En consecuencia,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer a la docente GLORIA PATRICIA CASTELLANOS GOMEZ, identificada con la CC 39.682.157, la PENSION VITALICIA DE JUBILACION, en cuantía de \$2.105.627.00 partir del 12/08/2016 de acuerdo con la aprobación a la liquidación, impartido por la Fiduciaria la Previsora S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Pensión reconocida será a cargo de las entidades donde el educador realizó los aportes de ley, o sea:

PORCENTAJE MENSUAL	%	VALOR
FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES-FONCEP	6.36	\$ 133.946.00
FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	93.64	\$ 1.971.681.00

En consecuencia, el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio pagará la totalidad de la pensión con los reajustes de Ley, pero repetirá contra las entidades obligadas.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución a la interesada de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación ante la Dirección de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Distrito, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Copia del presente Acto Administrativo será remitido al FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES FONCEP, entidad obligada a la concurrencia del pago.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

05 ABR 2017

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los...

ORIGINAL FIRMADO POR

Celmira Martin L.

CELMIRA MARTIN LIZARAZO
Directora de Talento Humano
Secretaría de Educación del Distrito

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Natalia Cerquera - Victor Jairo León	Abogados Contratistas	Revisó y aprobó	
Álvaro Vásquez Duran	Profesional Especializado-Dirección de Talento Humano	Revisó	
Rosalba Hernández R.	Profesional Contratista	Elaboró	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

NOTIFICACIÓN PERSONAL

FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Hoy **Miércoles, 03 de Mayo de 2017**, se hizo presente a **ATENCIÓN PERSONALIZADA** que se encuentra ubicada en **Secretaría de Educación Sede Principal Av. El Dorado No. 66 - 63 Piso 1**, el señor(a) **GLORIA PATRICIA CASTELLANOS GOMEZ**, identificado(a) con CC **39.682.157** obrando en calidad de **INTERESADO**, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución N° **2616** del **05-apr-2017**: "Por la cual se reconoce y ordena el pago de una Pensión Vitalicia de Jubilación".

EXPEDIDA POR: **DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**
EN CUANTO AL RECURSO

Se le hace saber que contra la Resolución que se notifica procede el Recurso de Reposición el cual podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ésta diligencia ante el despacho que lo expidió.

SE DEJA CONSTANCIA DE HABER ENTREGADO AL INTERESADO, COPIA INTEGRAL Y GRATUITA DEL ACTO QUE SE NOTIFICA.

 <hr style="border: 0.5px solid black;"/> <p>QUIEN NOTIFICA FABIAN DAVID HERNANDEZ TRIANA Funcionario Responsable Secretaría de Educación Sede Principal Av. El Dorado No. 66 - 63 Piso 1</p>	 <hr style="border: 0.5px solid black;"/> <p>EL NOTIFICADO GLORIA PATRICIA CASTELLANOS GOMEZ C.C 39.682.157 DIRECCIÓN CRA 59 # 152 B-74 I-3 APTO 601 COLINA DE CANTABRIA III TELÉFONO 3084648 - 3173933142 EMAIL</p>
--	--

RENUNCIO A TERMINOS DE EJECUTORIA _____ **C.C** _____

CONSTANCIA EJECUTORIA

La presente resolución queda ejecutoriada el _____
FUNCIONARIO RESPONSABLE _____

Av. El dorado No. 66-63
PBX:324 10 00
FAX: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
información: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C. 28 de Abril de 2017

Señor (a)

GLORIA PATRICIA CASTELLANOS GOMEZ

CRA 59 # 152 B-74 I-3 APTO 601 COLINA DE CANTABRIA III

Teléfono: 3084648 - 3173933142

BOGOTÁ, D.C.

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA

No. Radicación: **S-2017-65979**

FECHA: **28/04/2017**

No. Referencia: **N-2017-8877**

Respetado (a) Señor (a);

Sírvase comparecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de esta comunicación, en la **Secretaría de Educación Sede Principal Av. El Dorado No. 66 - 63 Piso 1** con el fin de adelantar la diligencia de Notificación Personal de la Resolución N° **2616** del **05/04/2017**. Solicite su cita a través de nuestro sistema de agendamiento en la dirección <http://agendamiento.educacionbogota.gov.co:8815>, diligencie sus datos y seleccione la opción Nivel Central, luego Oficina de Servicio al Ciudadano y después la opción de trámite **NOTIFICACIONES**, allí podrá seleccionar la fecha y hora para que agendar su cita.

Vencido el término indicado sin que se hubiese surtido la notificación personal, se adelantará la notificación mediante Aviso, en los términos del Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Cordialmente,

JANINE PARADA NUVAN

Profesional Especializado

Fondo De Prestaciones Sociales Del Magisterio

Proyectó y Elaboró: MARIA NAYIBE CAICEDO MEDINA

C.C Expediente Cód. **39.682.157**

S - Pensión por vejez docentes vinculados después de la ley 812 de 2003 -

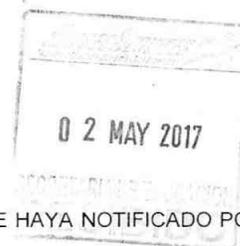
Para efectos de identificación de Notificación usted debe:

Si es persona natural: Documento de identidad

Se sugiere presentar la citación en el momento de diligencia de Notificación.

NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN, YA SE HAYA NOTIFICADO POR FAVOR HACER CASO OMISO DE ESTA CITACIÓN.

Av. El dorado No. 66-63
PBX:324 10 00
FAX: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
información: Línea 195



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

enero 24 de 2017

Señores

Secretaría de Educación Bogota

Asunto: Entrega de expedientes

A continuación se listan los expedientes que fueron recibidos del oficio número

2222 con su estado de digitalización:

Radicación	Nombre	Identificación	Tramite	Folios	Dig	Obs
2016-PENS-360294	CLARA AMILBIA DIAZ PEÑA	CC51689515	PJU-PENSION	23	Si ✓	
2016-PENS-377647	LUZ MARINA ROJAS MOSQUERA	CC51600657	RVPJU-REVISION DE LA PENSION JUB	32	Si ✓	
2016-PENS-378887	GLORIA PATRICIA CASTELLANOS GOMEZ	CC39682157	PJU-PENSION	27	Si ✓	
2016-PENS-388505	MYRIAM JEANETT MORA DIAZ	CC51641730	PJU-PENSION	25	Si ✓	

El total de expedientes que se devuelven son 4

En caso de tener alguna inquietud favor remitirla al correo proyecto.digitalización.fomag@ieccol.com.co

Cordialmente,

Digitalizador de Expedientes
Informática El Corte Inglés

Miguel Pira
24/01/17

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
EXPEDIENTE
VALIDADO
Fecha Día 26 Mes 01 Año 17
Firma:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

**DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

Bogotá, D.C., 11 de enero de 2017

<i>RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA</i>	
No. Radicación:	S-2017-2222
FECHA:	11-01-2017 - 10:59

Doctor
GIOVANNY ORLANDO BERNAL ULLOA
Director de Prestaciones Económicas
FIDUPREVISORA S.A
Calle 72 No. 10-03 Local 114
Ciudad

Asunto: Remisión expedientes

De la manera más atenta me permito remitir a usted, los siguientes proyectos de actos administrativos de reconocimiento de prestaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto 2831 del 2005.

ENVÍO EXPEDIENTES FIDUPREVISORA PARA ESTUDIO						
No.	Cédula No.	Nombres y Apellidos	NURFI o NURF II	1ra VEZ o 2da VEZ, CORRECCIÓN RECURSO O FALLO	RADICADO NURF	No. Folios
1	39.682.157	GLORIA PATRICIA CASTELLANOS G.	2	1 vez	2016-PENS-378887	21 <i>27</i>
2	51.600.657	LUZ MARINA ROJAS MOSQUERA	2	1 vez	2016-PENS-377647	19 <i>32</i>
3	51.641.730	MYRIAM JEANETT MORA DIAZ	2	1 vez	2016-PENS-388505	21 <i>25</i>
4	51.689.515	CLARA AMILBIA DIAZ PEÑA	2	1 vez	2016-PENS-360294	19 <i>23</i>

OBSERVACIONES:

Cordialmente,

JANINE PARADA NOVAN
Profesional Especializada

Anexo: CUATRO (4)- EXPEDIENTES en 80 FOLIOS

Proyectó: Rosalba Hernández Rodríguez
Revisó: Álvaro Vásquez Duran

Edgar Rodríguez P.
23-01-2017



INFORMACIÓN DE LA RADICACIÓN

Ente: 11001 - BOGOTA D.C.

Fecha Consulta: 18/01/2017 11:33:00 a.m.

Radicación: 2016-PENS-378887

Docente: CC - 39682157 - GLORIA PATRICIA CASTELLANOS GOMEZ
 Código Prestación completo: PENS - PENSIONES
 PJU - PENSION DE JUBILACION
 97 - TRAMITE NORMAL

Motivo Cesantia Parcial:4:
 Valor Solicitado: \$ 0,00
 Fuente Recursos: 3 - RECURSOS PROPIOS
 Tipo Vinculación: 5 - DISTRITAL
 Establecimiento: CENT EDUC DIST EL JAZMIN
 Estado: 3 - Proceso_En_Transito
 NVEZ: 1

INFORMACIÓN DOCUMENTOS ENTREGADOS

Tipo Documento	Recibido / No Recibido
CERTIFICADO DE SALARIOS	SI
CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO	SI
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA	SI
PROYECTO DE RESOLUCION DE RECONOCIMIENTO DE LA PRESTACION	SI
REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO O PARTIDA BAPTISMO NACIDOS ANTES JUNIO 11/38	SI
ACTO ADMINISTRATIVO DE RETIRO DEFINITIVO DEL SERVICIO	SI
CERTIFICADO DE NO DEVENGAR PENSION O RESOLUCION QUE LO QUE LO PENSIONO	NO
FALLO CONTENCIOSO	SI
MANIFESTACION EXPRESA DEL DOCENTE SOBRE SI DEVENGA O NO PENSION ALGUNA DEL ESTADO	SI
SOLICITUD DIRIGIDA AL REPRESENTANTE DE MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL ANTE EL RESPECTIVO FER.	NO

INFORMACIÓN CAMBIOS DE ESTADO

Usuario	Fecha	Observación	Estado
	18/01/2017 11:07:14 a.m.		Proceso_En_Transito
	18/01/2017 10:48:09 a.m.		Enviado_Fiduciaria
	29/09/2016 11:45:33 a.m.		Radicado_Ente



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

Bogotá, D.C., 11 de enero de 2017

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación:	S-2017-2222
FECHA:	11-01-2017 - 10:59

Doctor
GIOVANNY ORLANDO BERNAL ULLOA
Director de Prestaciones Económicas
FIDUPREVISORA S.A
Calle 72 No. 10-03 Local 114
Ciudad

Asunto: Remisión expedientes

De la manera más atenta me permito remitir a usted, los siguientes proyectos de actos administrativos de reconocimiento de prestaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto 2831 del 2005.

ENVÍO EXPEDIENTES FIDUPREVISORA PARA ESTUDIO						
No.	Cédula No.	Nombres y Apellidos	NURF I o NURF II	1ra VEZ o 2da VEZ, CORRECCIÓN RECURSO O FALLO	RADICADO NURF	No. Folios
1	39.682.157	GLORIA PATRICIA CASTELLANOS G.	2	1 vez	2016-PENS-378887	21
2	51.600.657	LUZ MARINA ROJAS MOSQUERA	2	1 vez	2016-PENS-377647	19
3	51.641.730	MYRIAM JEANETT MORA DIAZ	2	1 vez	2016-PENS-388505	21
4	51.689.515	CLARA AMILBIA DIAZ PEÑA	2	1 vez	2016-PENS-360294	19

OBSERVACIONES:

Cordialmente,

JANINE PARADA NUVAN

Profesional Especializada

Anexo: CUATRO (4)- EXPEDIENTES en 80 FOLIOS

Proyectó: Rosalba Hernández Rodríguez
Revisó: Álvaro Vásquez Duran

Bogotá, D.C., 11 de enero de 2017

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALID	
	S-2017-2174
Fecha	11-01-2017 - 09:18
No. Referencia	CUOTAS PARTES

Señores:
**FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS
CESANTIAS Y PENSIONES – FONCEP**
Gerente de Pensiones
Carrera 6 No. 14 – 98 Torre A piso 2o

ASUNTO: DESESTIMACION A OBJECION CUOTAS PARTES.

Respetado Doctor(a):

De manera atenta le informamos que desestimamos su OBJECCIÓN a la cuota parte correspondiente a los docentes que se relacionan a continuación, con base en los Artículos Tercero de la Ley 33 de 1985, por las siguientes razones de derecho:

OFICIO FONCEP	SED	C.C.	DOCENTE
EE-03076-201617813	E-2016-211110	39.682.157	GLORIA PATRICIA CASATELLANOS G.
EE-03076-201617698	E-2016-210961	51.641.730	MYRIAM JEANETT MORA DIAZ
EE-03076-201618028	E-2016-215178	51.600.657	LUZ MARINA ROJAS MOSQUERA
EE-00074-201617948	E-2016-215152	51.689.515	CLARA AMILBIA DIAZ PEÑA

El Decreto 1381 de 1987, por medio del cual se estableció la prima de vacaciones para los docentes de los servicios educativos estatales, y que en su artículo sexto establece: "Los aspectos generales referidos a esta prestación, no contemplados en este decreto y que no le sean contratados, se regirán por lo establecido en el Decreto 1045 de 1978...".

El Decreto 1045 de 1978 establece en su artículo 45: "DE LOS FACTORES DE SALARIO PARA LA LIQUIDACION DE CESANTIAS Y PENSIONES. Para efectos del reconocimiento y pago del auxilio de cesantía y de las pensiones a que tuvieron derecho los empleados públicos y trabajadores oficiales, en la liquidación se tendrán en cuenta los siguientes factores de salario: la asignación básica mensual, los gastos de representación y la prima técnica, los dominicales y feriados, las horas extras, los auxilios de alimentación y transporte, la prima de Navidad, la bonificación por servicios prestados, la prima de servicios, los viáticos que reciban los funcionarios y trabajadores en comisión cuando se hayan percibido por un término no inferior a ciento ochenta días en el último año de servicio, los incrementos salariales por antigüedad adquiridos por disposiciones legales anteriores al decreto-ley 710 de 1978, la prima de vacaciones, el valor del trabajo suplementario y del realizado en jornada nocturna o en días de descanso obligatorio y Las primas y bonificaciones que hubieran sido debidamente otorgadas con anterioridad a la declaratoria de inexequibilidad del artículo 38 del decreto 3130 de 1968."

Por lo anterior, en la liquidación de la pensión de los precitados docentes, de conformidad con su vinculación la cual es DISTRITAL, los factores a incluir son asignación básica, y prima de vacaciones.

otra parte, es necesario precisar que los docentes afiliados a este Fondo Prestacional con anterioridad a la vigencia de la Ley 812 de 2003 se encuentran en régimen de excepción consagrado en el artículo 279 de la Ley 100 de 1993, por lo tanto, se da aplicación por mandato expreso a las leyes vigentes al momento de expedirse la ley 91 de 1989, esto las leyes 6 de 1945, 12 de 1975, 33 de 1985, ley 71 de 1988 y los Decretos 3135 de 1968, 1848 de 1969, para el reconocimiento de pensiones.

Cordialmente,

JANINE PARADA NUVAN
Profesional Especializado
Secretaria de Educación de Bogotá

Proyecto: Rosalba Hernández Rodríguez

**SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO
DIRECCION DE TALENTO HUMANO**

RESOLUCION No. _____

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una Pensión de Jubilación”

LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, con fundamento en la delegación conferida por la Secretaria de Educación del Distrito, a través de la Resolución 513 del 16 de marzo de 2016 y en desarrollo de las facultades legales atribuidas a las entidades territoriales, en especial por el artículo 56 de la Ley 962 de 2005, en materia de prestaciones sociales a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio,

CONSIDERANDO

Que el artículo 56 de la Ley 962 del 8 de julio de 2005, racionalizó los trámites en materia del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, determinando que “las prestaciones sociales que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio serán reconocidas por el citado Fondo, mediante la aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo, el cual debe ser elaborado por el Secretario de Educación de la entidad territorial certificada correspondiente, a la que se encuentre vinculado el docente.”. Así mismo, estableció que “el acto administrativo de reconocimiento se hará mediante resolución que llevará la firma del secretario de Educación de la entidad territorial.”.

Que en virtud a lo establecido en el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, la Secretaria de Educación del Distrito, mediante 513 del 16 de marzo de 2016, delegó en la Dirección de Talento Humano de la Secretaria de Educación del Distrito, la elaboración y suscripción de los actos administrativos que resuelvan peticiones sobre prestaciones socio-económicas a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, previa aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo.

Que mediante solicitud **2016-PENS-378887** del **29/09/2016**, la docente **GLORIA PATRICIA CASTELLANOS GOMEZ**, identificada con la **CC 39.682.157**, solicitó el reconocimiento y pago de la **Pensión jubilación** que le corresponde por sus 20 años o más de servicios prestados como docente de vinculación **DISTRITAL- RECURSOS PROPIOS**, aportando para el efecto:

- Solicitud de Pensión de Jubilación.
- Fotocopia legible de la Cédula de Ciudadanía, en la que consta que nació el **11/08/1961**.
- Partida de Bautismo o Registro Civil de Nacimiento.
- Declaración de no recibir pensión de ninguna entidad oficial de carácter departamental, ni nacional.
- Certificados de tiempo de servicio expedidos por las entidades donde ha laborado el docente.
- Certificados expedidos por las entidades pagadoras, en donde consten los factores salariales percibidos durante el año a la fecha de status.

Que de acuerdo con la certificación expedida por el Profesional Especializado de la Oficina de Personal de la Secretaría de Educación Distrital la educadora ha venido prestando sus servicios desde el **08/02/1993** con vinculación vigente, nombrada por Resolución **202** del **01/02/1993**.

Que adquirió el status de Jubilada el **11/08/2016**, fecha en la que se encontraba afiliada al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 56 de la Ley 962 de 2005 y 4 del Decreto 2831 de 2005, la Fiduciaria La Previsora S.A., como entidad administradora de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, aprobó el proyecto de resolución mediante el cual se reconoce la presente prestación incluyendo la siguiente liquidación:

Continuación de la Resolución No. _____

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una Pensión de Jubilación a la docente GLORIA PATRICIA CASTELLANOS GOMEZ, identificada con la CC 39.682.157”

Asignación Básica	\$2.653.799.00
Bonificación Decreto	\$ 43.357.00
Prima Vacaciones	\$ 110.347.00
TOTAL	\$2.807.504.00

Que el valor de la pensión a reconocer es de **\$2.105.628.00** correspondiente a un 75% del promedio de salarios del Año de servicios anterior al cumplimiento de la fecha status de pensionada, efectiva a partir del **12/08/2016**.

Que de acuerdo con los certificados de tiempo de servicios expedidos por la Secretaría de Educación del Distrito, el educador prestó y ha venido prestando sus servicios así:

ENTIDAD DONDE LABORO	FECHA		TOTAL DIAS
	INGRESO	CORTE	
SECRETARIA DEL DISTRITO (Vinculación temporal tiempo completo)	07/03/1991	30/11/1991	264
	20/01/1992	30/11/1992	311
SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO (Menos 48 días no laborados)	08/02/1993	11/08/2016	8.416

ENTIDAD DE PREVISION	FECHA		TOTAL DIAS
	INGRESO	CORTE	
FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES-FONCEP	07/03/1991	30/11/1991	575
	20/01/1992	30/11/1992	
FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (Nombramiento en propiedad)	08/02/1993	11/08/2016	8.416

Que la cuota que corresponde a cada entidad es:

PORCENTAJE MENSUAL	%	VALOR
FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES-FONCEP	6.4	\$134.661.00
FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	93.6	\$ 1.970.967.00

Que para dar cumplimiento al artículo 2 de la Ley 33 de 1985, se comunica el presente proyecto de resolución al FONCEP, entidad obligada a la concurrencia del pago, mediante oficio S-2016-177446 del 22/11/2016, recibido bajo el radicado ER-01125-201624995 del 30/11/2016. Mediante oficio EE-03076-201617813 del 01/12/2016, recibido en la SED bajo el radicado E-2016-211110 del 05/12/2016, el FONCEP objeto la cuota parte consultada, siendo desestimada mediante oficio S-2017-2174 del 11/01/2017.

Que son disposiciones aplicables entre otros los Decretos 3135 de 1968, 1848 de 1969 y 2831 de 2005, las Leyes 33 de 1985, 91 de 1989 y 962 de 2005.

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**

RESOLUCION No. DE

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una Cesantía Definitiva

LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, con fundamento en la delegación conferida por la Secretaría de Educación del Distrito, a través de la Resolución 513 de fecha 16 de marzo de 2016 y en desarrollo de las facultades legales atribuidas a las entidades territoriales, en especial por el artículo 56 de la Ley 962 de 2005, en materia de prestaciones sociales a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio,

CONSIDERANDO

Que el artículo 56 de la Ley 962 del 8 de julio de 2005, racionalizó los trámites en materia del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, determinando que "las prestaciones sociales que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio serán reconocidas por el citado Fondo, mediante la aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo, el cual debe ser elaborado por el Secretario de Educación de la entidad territorial certificada correspondiente, a la que se encuentre vinculado el docente." Así mismo, estableció que "el acto administrativo de reconocimiento se hará mediante resolución que llevará la firma del secretario de Educación de la entidad territorial".

Que en virtud a lo establecido en el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, la Secretaría de Educación del Distrito mediante Resolución No. 513 de fecha 16 de marzo de 2016, delegó en la Dirección de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Distrito, la elaboración y suscripción de los actos administrativos que resuelvan peticiones sobre prestaciones socio-económicas a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, previa aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo.

Que mediante solicitud radicada bajo el No. **2016-CES-370019** de fecha **05/09/2016**, el docente **HECTOR GIOVANI GARZON CASTELLANOS** identificado con la Cédula de Ciudadanía número **17.422.554**, solicita el reconocimiento y pago de la Cesantía Definitiva, que le corresponde por los servicios prestados como docente de vinculación **DISTRITAL-SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES**

Que según certificación No. **133526** de fecha **26/08/2016**, expedida por el Jefe de Grupo de Certificaciones Laborales de la Secretaría de Educación del Distrito, se comprobó que **HECTOR GIOVANI GARZON CASTELLANOS** prestó sus servicios desde el **19/01/2007**, fecha en la que fue nombrado según Resolución **5466** del **01/12/2006**, y se presenta su retiro por **RETIRO POR VACANCIA DEFINITIVA**, a partir del **03/08/2015**, según resolución **847** del **02/05/2016**.

Que las cesantías reportadas que sirvieron de base para la presente liquidación son:

+ Cesantía año 2007	\$820.936
+ Cesantía año 2008	\$975.436
+ Cesantía año 2009	\$1.119.812
+ Cesantía año 2010	\$1.392.128
+ Cesantía año 2011	\$1.436.259
+ Cesantía año 2012	\$1.508.073
+ Cesantía año 2013	\$1.559.952
+ Cesantía año 2014	\$1.652.582
+ Cesantía año 2015	\$1.267.487
TOTAL CESANTÍAS	\$11.732.698

Continuación de la Resolución No. _____

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una Pensión de Jubilación a la docente GLORIA PATRICIA CASTELLANOS GOMEZ, identificada con la CC 39.682.157”

En consecuencia,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer a la docente **GLORIA PATRICIA CASTELLANOS GOMEZ**, identificada con la **CC 39.682.157**, la **PENSION VITALICIA DE JUBILACION**, en cuantía de **\$2.105.628.00** partir del **12/08/2016** de acuerdo con la aprobación a la liquidación, impartido por la Fiduciaria la Previsora S.A.

ARTÍCULO TERCERO: La Pensión reconocida será a cargo de las entidades donde el educador realizó los aportes de ley, o sea:

PORCENTAJE MENSUAL	%	VALOR
FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES-FONCEP	6.4	\$134.661.00
FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	93.6	\$ 1.970.967.00

En consecuencia, el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio pagará la totalidad de la pensión con los reajustes de Ley, pero repetirá contra las entidades obligadas.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a la interesada de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación ante la Dirección de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Distrito, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Copia del presente Acto Administrativo será remitido al **FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES FONCEP**, entidad obligada a la concurrencia del pago.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los _____

CELMIRA MARTIN LIZARAZO
Directora de Talento Humano
Secretaría de Educación del Distrito



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C.,

Señor

RICARDO MORALES SARRIA

C.C. No. **80.210.489**

Carrera 4 Este No. 11-16 Sur Torre 4 Apto 602

Barrio Santa Ana Sur

Cel.3115730621-4562442

risarria83@yahoo.es

Bogotá

No. Radicación:	S-2016-
FECHA:	2016
No. Referencia	

ASUNTO: Informe de Estado de trámite de Cesantía Definitiva (Rad. **2016-CES-371007** del **07/09/2016**)

Teniendo en cuenta que se encuentra en trámite la cesantía parcial para Reparaciones Locativas, radicada bajo el No. del **2016-CES-361039** del **08/08/2016**, se le comunica lo siguiente:

Por lo anterior, este despacho se permite informar que al no estar finalizado el trámite de la prestación con Radicado No. **2016-CES-361039**, no se puede solucionar el trámite de la más reciente, hasta tanto se pague la primera por parte de la Fiduciaria la Previsora S.A.

En consecuencia, el trámite de su solicitud de Cesantía Definitiva, identificada con Radicado No. **2016-CES-371007** queda temporalmente **SUSPENDIDO**, hasta el momento que se haga efectivo el pago por parte de la Fiduciprevisor de la prestación con Radicado No. **2016-CES-361039**

No obstante, se recomienda que una vez la Fiduciaria la Previsora S.A. genere el pago efectivo de la Cesantía Parcial tramitada con Radicado No. **2016-CES-361039**, informe por escrito y remita a esta dependencia el comprobante de pago (desembolso), para continuar con el trámite de la Cesantía Definitiva, identificada con No. **2016-CES-371007**.

Cordialmente,

JANINE PARADA NUVAN

Profesional Especializado

Fondo de Prestaciones de Bogotá

Proyectó: Consuelo Riaño.

Anexo: Un (1) folio pantallazo Infomag

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



Bogotá, D.C., 11 de enero de 2017

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALID	
	S-2017-2174
Fecha	11-01-2017 - 09:18
No. Referencia	CUOTAS PARTES

Señores:
**FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS
CESANTIAS Y PENSIONES – FONCEP**
Gerente de Pensiones
Carrera 6 No. 14 – 98 Torre A piso 2o

ASUNTO: DESESTIMACION A OBJECION CUOTAS PARTES.

Respetado Doctor(a):

De manera atenta le informamos que desestimamos su OBJECCIÓN a la cuota parte correspondiente a los docentes que se relacionan a continuación, con base en los Artículos Tercero de la Ley 33 de 1985, por las siguientes razones de derecho:

OFICIO FONCEP	SED	C.C.	DOCENTE
EE-03076-201617813	E-2016-211110	39.682.157	GLORIA PATRICIA CASATELLANOS G.
EE-03076-201617698	E-2016-210961	51.641.730	MYRIAM JEANETT MORA DIAZ
EE-03076-201618028	E-2016-215178	51.600.657	LUZ MARINA ROJAS MOSQUERA
EE-00074-201617948	E-2016-215152	51.689.515	CLARA AMILBIA DIAZ PEÑA

El Decreto 1381 de 1987, por medio del cual se estableció la prima de vacaciones para los docentes de los servicios educativos estatales, y que en su artículo sexto establece: "Los aspectos generales referidos a esta prestación, no contemplados en este decreto y que no le sean contratados, se regirán por lo establecido en el Decreto 1045 de 1978..."

El Decreto 1045 de 1978 establece en su artículo 45: "DE LOS FACTORES DE SALARIO PARA LA LIQUIDACION DE CESANTIAS Y PENSIONES. Para efectos del reconocimiento y pago del auxilio de cesantía y de las pensiones a que tuvieren derecho los empleados públicos y trabajadores oficiales, en la liquidación se tendrán en cuenta los siguientes factores de salario: la asignación básica mensual, los gastos de representación y la prima técnica, los dominicales y feriados, las horas extras, los auxilios de alimentación y transporte, la prima de Navidad, la bonificación por servicios prestados, la prima de servicios, los viáticos que reciban los funcionarios y trabajadores en comisión cuando se hayan percibido por un término no inferior a ciento ochenta días en el último año de servicio, los incrementos salariales por antigüedad adquiridos por disposiciones legales anteriores al decreto-ley 710 de 1978, la prima de vacaciones, el valor del trabajo suplementario y del realizado en jornada nocturna o en días de descanso obligatorio y Las primas y bonificaciones que hubieran sido debidamente otorgadas con anterioridad a la declaratoria de inexequibilidad del artículo 38 del decreto 3130 de 1968."

Por lo anterior, en la liquidación de la pensión de los precitados docentes, de conformidad con su vinculación la cual es DISTRITAL, los factores a incluir son asignación básica, y prima de vacaciones.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 - Fax: 315 34 48
www.sedbogota.edu.co
Información: Línea 195



13/01/2017 16:59:36
FONDO DE PRESTACIONES E
CR 6 14 98 TO A PI 2
2174
Cantidad: Orden: 65097
ICP 111711

SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL



56640319

1-0 BOGOT



otra parte, es necesario precisar que los docentes afiliados a este Fondo Prestacional con anterioridad a la vigencia de la Ley 812 de 2003 se encuentran en régimen de excepción consagrado en el artículo 279 de la Ley 100 de 1993, por lo tanto, se da aplicación por mandato expreso a las leyes vigentes al momento de expedirse la ley 91 de 1989, esto las leyes 6 de 1945, 12 de 1975, 33 de 1985, ley 71 de 1988 y los Decretos 3135 de 1968, 1848 de 1969, para el reconocimiento de pensiones.

Cordialmente,



JANINE PARADA NUVAN
Profesional Especializado
Secretaría de Educación de Bogotá

Proyecto: Rosalba Hernández Rodríguez



Radicado N° E-2016-211110



Fecha: 05-12-2016 - 14:51

Folios: 1 Anexos: - 5310

Rad. cador: ALEIDA CRUZ GRANADA

Destino: 5101 - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
opción CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación: JCDUC



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones

Rosalba

FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES
Al contestar cite Radicado EE-03076-201617813-SIGEF Id: 117628
Folios: 2 Anexos: 0 Fecha: 01-diciembre-2016 05:24:25
Dependencia Remitente: GERENCIA DE PENSIONES
Entidad Destino: JANINE PARADA NUVAN,
Serie: 210.35 SubSerie: 0

Bogotá D.C.

URGENTE

Doctora
JANINE PARADA NUVAN
Profesional Especializada
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Avenida el Dorado No 66-63
PBX : 3241000
Ciudad

ASUNTO: CONSULTA CUOTA PARTE (PRIMERA VEZ)
Beneficiario: GLORIA PATRICIA CASTELLANOS GOMEZ
Cédula de Ciudadanía: 39.682.157
Solicitud: ID. 117271 del 30/11/2016

Respetada Doctora:

En atención a su solicitud No. S-2016-177446 del 22/11/2016, radicado en este Fondo el 30/11/2016, a través del cual su entidad consulta la cuota parte pensional, para efectos del reconocimiento de la pensión vitalicia de jubilación a favor de **GLORIA PATRICIA CASTELLANOS GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **39.682.157**, al respecto esta Gerencia le manifiesta que **NO ES PROCEDENTE ACEPTAR**, la cuota parte en consulta por los siguientes motivos:

El Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones -FONCEP, es una dependencia del Distrito Capital, por tanto maneja recursos del orden territorial, y sólo está obligado a asumir las cuotas partes pensionales del régimen general bajo los parámetros que la ley le asigna como competencia.

Por lo anterior, es de informarse que esta entidad sólo se obliga a concurrir con los factores salariales establecidos en el Decreto 1158 de 1994, el cual establece:

"ARTICULO 1o. El artículo 6º del Decreto 691 de 1994, quedará así: "Base de Cotización"

El salario mensual base para calcular las cotizaciones al Sistema General de Pensiones de los servidores públicos incorporados al mismo, estará constituido por los siguientes factores:

FONCEP – NIT. 860.041.163-8
Sede Principal:
Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00
www.foncep.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

23
Dic 7 17:22
OK siga

- a) La asignación básica mensual.
- b) Los gastos de representación.
- c) La prima técnica, cuando sea factor de salario.
- d) Las primas de antigüedad, ascensional y de capacitación cuando sean factor de salario.
- e) La remuneración por trabajo dominical o festivo.
- f) La remuneración por trabajo suplementario o de horas extras, o realizado en jornada nocturna.
- g) La bonificación por servicios prestados.

Así las cosas, no es posible tener en cuenta para la liquidación de la pensión la **prima de vacaciones**, factor salarial NO contemplados en la norma antes citada.

En consecuencia, la documentación soporte de la consulta reposará en esta oficina inasí tanto se subsanen las causales de objeción.

Cualquier información puede ser radicada a la Gerencia de Pensiones de la Subdirección de Prestaciones Económicas del FONCEP, en la Carrera 30 No 25-90, Modulo B ventanilla 60 SUPERCADÉ, o en la carrera 6 No., 14 – 98 torre A piso (2º) Edificio Condominio Parque Santander.

Cordialmente,

DIEGO FERNANDO LARA RODRIGUEZ
Gerente de Pensiones

Los abajo Inscritos declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones y normas legales, por lo tanto lo presentamos para la firma de la Gerencia de Pensiones.			
Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia
Proyectó	Pedro Camacho	Contratista	Gerencia de Pensiones

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SiGeF, en plena conexidad con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

5101

SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO

DIRECCION DE TALENTO HUMANO

RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

40

Bogotá, D.C., 10 de noviembre de 2016

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación:	5-2016-177446
FECHA:	22 NOV 2016

Señores
FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES- FONCEP-
Carrera 6 No. 14-98
Bogotá, D.C.

ASUNTO: SOLICITUD CUOTA PARTE
2016-PENS-378887

Respetados Señores:

Atentamente remitimos a usted el proyecto de resolución y sus respectivos anexos con el fin de que sea aprobada u objetada la CUOTA PARTE liquidada para el pago de la Pensión de Jubilación de la docente **GLORIA PATRICIA CASTELLANOS GOMEZ**, identificada con C.C. No. **39.682.157**.

Se hace constar que los documentos remitidos son copias de los que reposan en el expediente de la solicitud de la interesada.

Lo anterior con base en el Artículo 2º de la Ley 33 de 1985.

Cordialmente,

JANINE PARADA NUWAN
Profesional Especializada
Dirección de Talento Humano
Anexo: Lo enunciado en 13 folios

EXPRES-SERVICIOS	
29 NOV 2016	
Hora	
Aux. Reparto	

Proyectó: Rosalba Hernández Rodríguez
Revisó: Álvaro Vásquez Durán



SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL



29/11/2016 19:30:22
FONDO DE CESANTIAS Y P
CR 6 14 98
177446
Cantidad: Orden: 65066
1CP 111711

56292772

1-0 BOGOTA

Enero 11- en la Ficha

**SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO
DIRECCION DE TALENTO HUMANO**

RESOLUCION No. _____

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una Pensión de Jubilación”

LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, con fundamento en la delegación conferida por la Secretaría de Educación del Distrito, a través de la Resolución 513 del 16 de marzo de 2016 y en desarrollo de las facultades legales atribuidas a las entidades territoriales, en especial por el artículo 56 de la Ley 962 de 2005, en materia de prestaciones sociales a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio,

CONSIDERANDO

Que el artículo 56 de la Ley 962 del 8 de julio de 2005, racionalizó los trámites en materia del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, determinando que “las prestaciones sociales que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio serán reconocidas por el citado Fondo, mediante la aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo, el cual debe ser elaborado por el Secretario de Educación de la entidad territorial certificada correspondiente, a la que se encuentre vinculado el docente.”. Así mismo, estableció que “el acto administrativo de reconocimiento se hará mediante resolución que llevará la firma del secretario de Educación de la entidad territorial.”.

Que en virtud a lo establecido en el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, la Secretaría de Educación del Distrito, mediante 513 del 16 de marzo de 2016, delegó en la Dirección de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Distrito, la elaboración y suscripción de los actos administrativos que resuelvan peticiones sobre prestaciones socio-económicas a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, previa aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo.

Que mediante solicitud **2016-PENS-378887** del **29/09/2016**, la docente **GLORIA PATRICIA CASTELLANOS GOMEZ**, identificada con la **CC 39.682.157**, solicitó el reconocimiento y pago de la **Pensión jubilación** que le corresponde por sus **20** años o más de servicios prestados como docente de vinculación **DISTRITAL- RECURSOS PROPIOS**, aportando para el efecto:

- Solicitud de Pensión de Jubilación.
- Fotocopia legible de la Cédula de Ciudadanía, en la que consta que nació el **11/08/1961**.
- Partida de Bautismo o Registro Civil de Nacimiento.
- Declaración de no recibir pensión de ninguna entidad oficial de carácter departamental, ni nacional.
- Certificados de tiempo de servicio expedidos por las entidades donde ha laborado el docente.
- Certificados expedidos por las entidades pagadoras, en donde consten los factores salariales percibidos durante el año a la fecha de status.

Que de acuerdo con la certificación expedida por el Profesional Especializado de la Oficina de Personal de la Secretaría de Educación Distrital la educadora ha venido prestando sus servicios desde el **08/02/1993** con vinculación vigente, nombrada por Resolución **202** del **01/02/1993**.

Que adquirió el status de Jubilada el **11/08/2016**, fecha en la que se encontraba afiliada al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 56 de la Ley 962 de 2005 y 4 del Decreto 2831 de 2005, la Fiduciaria La Previsora S.A., como entidad administradora de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, aprobó el proyecto de resolución mediante el cual se reconoce la presente prestación incluyendo la siguiente liquidación:

Continuación de la Resolución No. _____

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una Pensión de Jubilación a la docente GLORIA PATRICIA CASTELLANOS GOMEZ, identificada con la CC 39.682.157”

Asignación Básica	\$2.653.799.00
Bonificación Decreto	\$ 43.357.00
Prima Vacaciones	\$ 110.347.00
TOTAL	\$2.807.504.00

Que el valor de la pensión a reconocer es de **\$2.105.628.00** correspondiente a un 75% del promedio de salarios del Año de servicios anterior al cumplimiento de la fecha status de pensionada, efectiva a partir del **12/08/2016**.

Que de acuerdo con los certificados de tiempo de servicios expedidos por la Secretaría de Educación del Distrito, el educador prestó y ha venido prestando sus servicios así:

ENTIDAD DONDE LABORO	FECHA		TOTAL DIAS
	INGRESO	CORTE	
SECRETARIA DEL DISTRITO (Vinculación temporal tiempo completo)	07/03/1991	30/11/1991	264
	20/01/1992	30/11/1992	311
SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO (Menos 48 días no laborados)	08/02/1993	11/08/2016	8.416

ENTIDAD DE PREVISION	FECHA		TOTAL DIAS
	INGRESO	CORTE	
FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES-FONCEP	07/03/1991	30/11/1991	575
	20/01/1992	30/11/1992	
FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (Nombramiento en propiedad)	08/02/1993	11/08/2016	8.416

Que la cuota que corresponde a cada entidad es:

PORCENTAJE MENSUAL	%	VALOR
FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES-FONCEP	6.4	\$134.661.00
FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	93.6	\$ 1.970.967.00

Que para dar cumplimiento al artículo 2 de la Ley 33 de 1985, se comunica el presente proyecto de resolución al FONCEP, entidad obligada a la concurrencia del pago, mediante oficio S-2016-

Que son disposiciones aplicables entre otros los Decretos 3135 de 1968, 1848 de 1969 y 2831 de 2005, las Leyes 33 de 1985, 91 de 1989 y 962 de 2005.

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una Pensión de Jubilación a la docente GLORIA PATRICIA CASTELLANOS GOMEZ, identificada con la CC 39.682.157”

En consecuencia,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer a la docente **GLORIA PATRICIA CASTELLANOS GOMEZ**, identificada con la **CC 39.682.157**, la **PENSION VITALICIA DE JUBILACION**, en cuantía de **\$2.105.628.00** partir del **12/08/2016** de acuerdo con la aprobación a la liquidación, impartido por la Fiduciaria la Previsora S.A.

ARTÍCULO TERCERO: La Pensión reconocida será a cargo de las entidades donde el educador realizó los aportes de ley, o sea:

PORCENTAJE MENSUAL	%	VALOR
FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES-FONCEP	6.4	\$134.661.00
FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	93.6	\$ 1.970.967.00

Que para dar cumplimiento al artículo 2 de la Ley 33 de 1985, se comunicó al Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones FONCEP, mediante oficio No. S-2016-----, del 15/11/2016.

AUTO

Envíese copia de la presente Resolución al **FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES FONCEP**, entidad obligada a la concurrencia del pago.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los _____

CELMIRA MARTIN LIZARAZO
Directora de Talento Humano
Secretaría de Educación del Distrito



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
Educación

FORMATO UNICO PARA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE SALARIOS

I DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION

SECRETARIA EDUCACION DE:

BOGOTA, D. C.

DEPARTAMENTO:

CUNDINAMARCA

NIT ENTIDAD NOMINADORA

899.999.061-9

II DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

1 Primer Apellido

CASTELLANOS

Segundo Apellido

GOMEZ

Primer Nombre

GLORIA

Segundo Nombre

PATRICIA

2 Tipo de Documento

X

CC

CE

Número Documento 39682157

III SITUACION LABORAL

1 TIPO DE VINCULACION

Nacional

Nacionalizado

Territorial X

a. Subtipo

Departamental

Municipal

Distrital X

b. Fuente de Recursos

Situado Fiscal

Cofinanciado

Recursos Propios X

SGP

2 Cargo

Docente X

Directivo

¿Cuál?:

3 Nivel

Prescolar

Primaria

Secundaria X

Directivo

4 Activo

Sí X

No

5 Tipo de Nombramiento

Propiedad X

Otro

¿Cual?

6 Nombre del Establecimiento Educativo Actual o el Ultimo si es retirado

IED EL JAZMIN

Ciudad o Municipio

BOGOTA

Departamento

CUNDINAMARCA

IV ESCALAFON

1 Grado de Escalafón

1

3

Cargo:

Docente

2 No. A.A.

7

2

4

6

3 Fecha A.A.

2

3

0

6

2

0

0

8

4 Fecha Efectos Fiscales

1

6

0

3

2

0

0

8

V FACTORES SALARIALES MENSUALES

FACTORES SALARIALES	DESDE 01/01/2015		DESDE 01/01/2016		DESDE	
	HASTA 30/12/2015		HASTA 30/09/2016		HASTA	
CON EL CARGO DE:	CARGO: Docente	GRADO: 13	CARGO: Docente	GRADO: 13	CARGO:	GRADO:
SUELDO ***	\$2.517.083		\$2.739.788		\$0	
SOBRESUELDO	\$0		\$0		\$0	
PRIMA DE ALIMENTACION	\$0		\$0		\$0	
PRIMA DE HABITACION	\$0		\$0		\$0	
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	\$0		\$0		\$0	
REAJUSTE	\$0		\$0		\$0	
AUXILIO DE MOVILIZACION	\$0		\$0		\$0	
PRIMA ESPECIAL	\$150		\$150		\$0	
OBSUEL.DOBL/TRIPJORDI	\$0		\$0		\$0	
PRIMA DE DEDICACION	\$0		\$0		\$0	
PRIMA ACADEMICA	\$0		\$0		\$0	
PRIMA DE SERVICIO	Días Liq	360 \$1.271.202	Días Liq	360 \$1.397.367	\$0	
BONIFICACION DECRETO	\$25.171		\$54.796		\$0	
PRIMA DE VACACIONES ***	\$1.324.169		\$0		\$0	
PRIMA DE NAVIDAD	\$2.758.685		\$0		\$0	

OBSERVACIONES:

FACTORES DE APOORTE: *** Factores sobre los cuales cotizan los Docentes de esta Secretaría para Seguridad Social

VI DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre Completo

DIEGO GARCIA IBAÑEZ

2 Tipo de Documento

X

CC

CE

Número Documento

19364546

Cargo

Profesional Especializado

Día miércoles, 12 de octubre de 2016

FECHA

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA

J.R.B

FPM-ROSALBA HERNANDEZ

J.R.B



BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

FORMATO UNICO PARA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE HISTORIA LABORAL

I DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION

SECRETARIA EDUCACION DE:

BOGOTA, D. C.

NIT ENTIDAD NOMINADORA

899.999.061-9

DEPARTAMENTO:

CUNDINAMARCA

II DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

1 Primer Apellido

CASTELLANOS

Segundo Apellido

GOMEZ

Primer Nombre

GLORIA

Segundo Nombre

PATRICIA

2 Tipo de Documento

CC

CE

Número Documento

39682157

III SITUACION LABORAL

1 TIPO DE VINCULACION

Nacional	<input type="checkbox"/>	Nacionalizado	<input type="checkbox"/>
Territorial	<input checked="" type="checkbox"/>	a. Subtipo	
Departmental	<input type="checkbox"/>	Municipal	<input type="checkbox"/>
Distrital	<input checked="" type="checkbox"/>		
b. Fuente de Recursos	Situado Fiscal	<input type="checkbox"/>	Cofinanciado
		<input type="checkbox"/>	
Recursos Propios	<input checked="" type="checkbox"/>	SGP	<input type="checkbox"/>
2 Cargo	Docente	<input checked="" type="checkbox"/>	Directivo
		<input type="checkbox"/>	
¿Cuál?			
3 Nivel	Prescolar	<input type="checkbox"/>	Primaria
		<input type="checkbox"/>	
Secundaria	<input checked="" type="checkbox"/>	Directivo	<input type="checkbox"/>
4 Activo	Sí	<input checked="" type="checkbox"/>	No
		<input type="checkbox"/>	
5 Tipo de Nombramiento	Propiedad	<input checked="" type="checkbox"/>	Otro
		<input type="checkbox"/>	
¿Cual?			
6 Nombre del Establecimiento Educativo Actual o el Ultimo si es retirado	IED EL JAZMIN		
Ciudad o Municipio	BOGOTA		
Departamento	CUNDINAMARCA		

IV ESCALAFON

1 Grado de Escalafón

1 3

Cargo: Docente

2 No. A.A.

7 2 4 6

3 Fecha A.A.

2 3 0 6 2 0 0 8

4 Fecha Efectos Fiscales

1 6 0 3 2 0 0 8

NOVEDADES	Tipo de A.A.	No de A.A.	Fecha A.A.	Fecha Posesión	DESDE	HASTA	TOTAL	Ent. de Previsión a la cual ha aportado el docente
			dd mm aa	dd mm aa	dd mm aa	dd mm aa		
1 Tipo de Novedad								
*Vinculación Temporal Tiempo Completo								
Plantel Educativo					7 3 91	30 11 91		CAJA DE PREVISION SOCIAL DEL DISTRITO
Municipio								
BOGOTA								
2 Tipo de Novedad								
*Vinculación Temporal Tiempo Completo								
Plantel Educativo					20 1 92	30 11 92		CAJA DE PREVISION SOCIAL DEL DISTRITO
Municipio								
BOGOTA								
3 Tipo de Novedad								
Nombramiento en Propiedad								
Plantel Educativo	Res.	0202	1 2 93		8 2 93			FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Municipio								
BOGOTA								
4 Tipo de Novedad								
Licencia sin remuneración								
Plantel Educativo	Res.	5395	31 7 97		15 7 97	31 8 97	48	
Municipio								
BOGOTA								

VI DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre Completo

DIEGO GARCIA IBAÑEZ

2 Tipo de Documento

CC

CE

Número Documento

19364546

Cargo

Profesional Especializado

Día miércoles, 12 de octubre de 2016

FECHA

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA

J.R.B

J.R.B

FPM-ROSALB

Página 1 de 2



FORMATO UNICO PARA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE HISTORIA LABORAL

II DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

1 Primer Apellido

CASTELLANOS

Primer Nombre

GLORIA

2 Tipo de Documento

CC

CE

Segundo Apellido

GOMEZ

Segundo Nombre

PATRICIA

Número Documento

39682157

NOVEDADES		Tipo de A.A.	No de A. A.	Fecha A.A. dd mm aa	Fecha Posesión dd mm aa	DESDE dd mm aa	HASTA dd mm aa	TOTAL	Ent. de Previsión a la cual ha aportado el docente	
5	Tipo de Novedad									
	Ascenso de Escalafón	Res.	8629	19 10 01		6 8 01				
	Plantel Educativo									
	Municipio		A GRADO X							
6	Tipo de Novedad									
	Ascenso de Escalafón	Res.	6257	7 6 07		30 5 07				
	Plantel Educativo									
	Municipio		A GRADO XI							
7	Tipo de Novedad									
	Ascenso de Escalafón	Res.	7246	23 6 08		16 3 08				
	Plantel Educativo									
	Municipio		Docente Grado 12							
8	Tipo de Novedad									
	Ascenso de Escalafón	Res.	3656	15 4 11		15 4 11				
	Plantel Educativo									
	Municipio		Docente Grado 13							
Municipio			BOGOTÁ							

8 Novedades certificadas

VI DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre Completo

DIEGO GARCIA IBÁÑEZ

2 Tipo de Documento

CC

CE

Número Documento

19364546

Cargo

Profesional Especializado

Día miércoles, 12 de octubre de 2016

FECHA

J.R.B

FPM-ROSLB

J.R.B

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **39.682.157**
CASTELLANOS GOMEZ

APELLIDOS
GLORIA PATRICIA

NOMBRES
Gloria P. Castellanos G.
 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-AGO-1961**
BOGOTA D.C.
 (CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

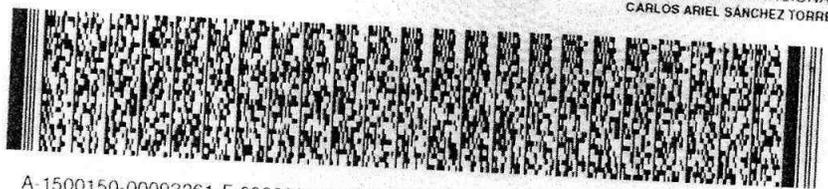
1.57
 ESTATURA

A+
 G.S. RH

F
 SEXO

23-JUL-1980 **BOGOTA D.C.**
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00093261-F-0039682157-20081011 0004229011A 1 1360007028

No tiene H. Laboral.

NOMBRE Y APELLIDO DEL REGISTRADO

Gloria Patricia Castellanos y

En la República de Colombia Departamento de Cundinamarca

Municipio de Bozeta (corregimiento o vereda etc.)

a 14 del mes de Agosto de mil novecientos 81

se presentó el señor Guillermo Castellanos (nombre del declarante)

edad, de nacionalidad Colombiana natural de Bozeta domicilio

en Bozeta y declaró: Que el día 12

del mes de Agosto de mil novecientos 81 siendo

12 y 15 de la PM nació en Clinica Palermo

del municipio de Bozeta República de Colombia un niño

sexo masculino a quien se le ha dado el nombre de Gloria Patricia

hija legítima del señor Guillermo Castellanos de 28 años de edad

natural de Bozeta República de Colombia de profesión Empleado

y la señora Leonor Gómez de 23 años de edad, natural

Quearamanga República de Colombia de profesión Locutora

abuelos paternos Antonio J. Castellano y Mercedes

y abuelos maternos Isaac Gómez e Isabel Galván

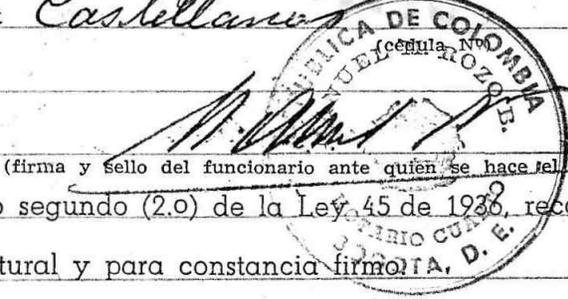
Fueron testigos, Alicia de Bogallos y Paulina Castellano

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, [Firma] (cédula N°) 2.888.894 31

El testigo, Alicia C. de Bogallos (cédula N°) 20077.3483

El testigo, Paulina Castellano (cédula N°) 20114.875



(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2.º) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo

(firma del padre que hace el reconocimiento)

(firma de la madre que hace el reconocimiento)

ESPACIO EN BLANCO

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

29/8/69
12/10/80
- 1 ABR. 1980
22 OCT. 1980

NOTARIA CUARTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA

NOTARIA: SERIAL No. _____ LIBRO 185 FOLIO 031

LA CUAL SE EXPIDE PARA DEMOSTRAR PARENTESCO A PETICIÓN DEL INTERESADO:

Artículo 115 Decreto-Ley 1260 de 1970 Y Artículo 1 Decreto-Ley 278 de 1972:

DADA EN BOGOTÁ D.C. HOY 09 SEP 2016

ESTE REGISTRO TIENE VALIDEZ PERMANENTE



09 SEP 2016

OSCAR HUMBERTO URREA VIVAS
SECRETARIO DELEGADO PARA COPIAS DE REGISTRO CIVIL
DECRETO 1534 DE 1989
NOTARIA CUARTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



FORMATO UNICO PARA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE SALARIOS

I DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION

SECRETARIA EDUCACION DE:

BOGOTÁ, D. C.

DEPARTAMENTO:

CUNDINAMARCA

NIT ENTIDAD NOMINADORA

899.999.061-9

II DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

1 Primer Apellido

CASTELLANOS

Segundo Apellido

GOMEZ

Primer Nombre

GLORIA

Segundo Nombre

PATRICIA

2 Tipo de Documento

CC

CE

Número Documento 39682157

III SITUACION LABORAL

1 TIPO DE VINCULACION

Nacional

Nacionalizado

Territorial

a. Subtipo

Departamental

Municipal

Distrital

b. Fuente de Recursos

Situado Fiscal

Cofinanciado

Recursos Propios

SGP

2 Cargo Docente

Directivo

¿Cuál?:

3 Nivel Prescolar

Primaria

Secundaria

Directivo

4 Activo Si

No

5 Tipo de Nombramiento

Propiedad

Otro

¿Cual?

6 Nombre del Establecimiento Educativo Actual o el Ultimo si es retirado

IED EL JAZMIN

Ciudad o Municipio

BOGOTÁ

Departamento

CUNDINAMARCA

IV ESCALAFON

1 Grado de Escalafón 1 3

Cargo: DOCENTE

2 No. A.A. 3 6 5 6

3 Fecha A.A. 1 5 0 4 2 0 1 1

4 Fecha Efectos Fiscales

1 5 0 4 2 0 1 1

V FACTORES SALARIALES MENSUALES

FACTORES SALARIALES	DESDE 01012014 HASTA 30052014	DESDE 01062014 HASTA 30122014	DESDE 01012015 HASTA 30122015
CON EL CARGO DE:	CARGO: Docente GRADO: 13	CARGO: Docente GRADO: 13	CARGO: Docente GRADO: 13
SUELDO ***	\$2.381.197	\$2.381.197	\$2.517.083
SOBRESUELDO	\$0	\$0	\$0
PRIMA DE ALIMENTACION	\$0	\$0	\$0
PRIMA DE HABITACION	\$0	\$0	\$0
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	\$0	\$0	\$0
REAJUSTE	\$0	\$0	\$0
AUXILIO DE MOVILIZACION	\$0	\$0	\$0
PRIMA ESPECIAL	\$150	\$150	\$150
SOBRESUELDO DOBL/TRIPJORDI	\$0	\$0	\$0
PRIMA DE DEDICACION	\$0	\$0	\$0
PRIMA ACADÉMICA	\$0	\$0	\$0
PRIMA DE SERVICIO	\$0	Días Liq 360 \$555.648	Días Liq 360 \$1.271.202
BONIFICACION DECRETO	\$0	\$23.812	\$25.171
PRIMA DE VACACIONES ***	\$0	\$1.225.732	\$1.324.169
PRIMA DE NAVIDAD	\$0	\$2.553.607	\$2.758.685

OBSERVACIONES:

FACTORES DE APOORTE: *** Factores sobre los cuales cotizan los Docentes de esta Secretaría para Seguridad Social

VI DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre Completo

DIEGO GARCIA IBAÑEZ

2 Tipo de Documento

CC

CE

Número Documento

19364546

Cargo

Profesional Especializado

Día miércoles, 21 de septiembre de 2016

FECHA

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA

J. C. F.

E-2016-153550

J. C. F.





FORMATO UNICO PARA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE SALARIOS

5

I DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION

SECRETARIA EDUCACION DE:

BOGOTÁ, D. C.

DEPARTAMENTO:

CUNDINAMARCA

NIT ENTIDAD NOMINADORA

899.999.061-9

II DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

1 Primer Apellido

CASTELLANOS

Segundo Apellido

GOMEZ

Primer Nombre

GLORIA

Segundo Nombre

PATRICIA

2 Tipo de Documento

CC

CE

Número Documento 39682157

III SITUACION LABORAL

1 TIPO DE VINCULACION

Nacional

Nacionalizado

Territorial

a. Subtipo

Departamental

Municipal

Distrital

b. Fuente de Recursos

Situado Fiscal

Cofinanciado

Recursos Propios

SGP

2 Cargo Docente

Directivo

¿Cuál?:

3 Nivel Prescolar

Primaria

Secundaria

Directivo

4 Activo Sí

No

5 Tipo de Nombramiento

Propiedad

Otro

¿Cuál?

6 Nombre del Establecimiento Educativo Actual o el Ultimo si es retirado

IED EL JAZMIN

Ciudad o Municipio

BOGOTÁ

Departamento

CUNDINAMARCA

IV ESCALAFON

1 Grado de Escalafón 1 3

Cargo: DOCENTE

2 No. A.A. 3 6 5 6

3 Fecha A.A. 1 5 0 4 2 0 1 1

4 Fecha Efectos Fiscales

1 5 0 4 2 0 1 1

V FACTORES SALARIALES MENSUALES

FACTORES SALARIALES	DESDE 0 1 0 1 2 0 1 6	HASTA 3 0 0 8 2 0 1 6	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
CON EL CARGO DE:	CARGO: Docente	GRADO: 13	CARGO:	GRADO:	CARGO:	GRADO:
SUELDO ***	\$2.739.788		\$0		\$0	
SOBRESUELDO	\$0		\$0		\$0	
PRIMA DE ALIMENTACION	\$0		\$0		\$0	
PRIMA DE HABITACION	\$0		\$0		\$0	
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	\$0		\$0		\$0	
REAJUSTE	\$0		\$0		\$0	
AUXILIO DE MOVILIZACION	\$0		\$0		\$0	
PRIMA ESPECIAL	\$150		\$0		\$0	
SOBSUEL.DOBL/TRIPJORDI	\$0		\$0		\$0	
PRIMA DE DEDICACION	\$0		\$0		\$0	
PRIMA ACADÉMICA	\$0		\$0		\$0	
PRIMA DE SERVICIO	Días Liq 360 \$1.397.367		\$0		\$0	
BONIFICACION DECRETO	\$54.796		\$0		\$0	
PRIMA DE VACACIONES	\$0		\$0		\$0	
PRIMA DE NAVIDAD	\$0		\$0		\$0	

OBSERVACIONES:

FACTORES DE APOORTE: *** Factores sobre los cuales cotizan los Docentes de esta Secretaría para Seguridad Social

VI DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre Completo

DIEGO GARCIA IBAÑEZ

2 Tipo de Documento

CC

CE

Número Documento

19364546

Cargo

Profesional Especializado

Día miércoles, 21 de septiembre de 2016

FECHA

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA

J. C. F.

E-2016-153550

J. C. F.





UAEPG - N°. CNP-1335 -2016

**EL SUBDIRECTOR DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DE LA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**

CERTIFICA

Que consultadas las bases de datos y los listados de nómina existentes que reposan en esta Unidad, se verificó que la señora **GLORIA PATRICIA CASTELLANOS GOMEZ** con documento de identificación N° **39.682.157 NO** es pensionada del Departamento de Cundinamarca.

La presente se expide el día 08 de septiembre de 2016, en Bogotá, D.C., a solicitud del(a) interesado(a) según radicación número 1335 del 08 de septiembre 2016 y comprobante de consignación 02500142043237 del Banco Davivienda.


CIRO NELSON OSTOS BUSTOS

Elaboró: : Kelly Bermudez
Contratista



Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca,
Sede Administrativa. Calle 26 51-53. Torre Beneficencia Piso 5.
Tel. (1) 749 1640 -749 1642 Bogotá, D.C.
f/CundinamarcaGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

1800

Bogotá D.C., 13 de septiembre de 2016

Al contestar cite este número:
Radicado: 201618002666301



**LA UNIDAD DE GESTION DE PENSIONES Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE
LA PROTECCION SOCIAL – UGPP**

CERTIFICA

Que revisados los sistemas de información de la entidad se encontró que la Señora **GLORIA PATRICIA CASTELLANOS GOMEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **39.682.157** de BOGOTA D.C., a la fecha **NO** se encuentra pensionada.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

SAUL HERNANDO SUANCHA TALERO
Director de Servicios Integrados de Atención
Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales – UGPP

Revisó: AOLIVEROS
Proyectó: JROA

Centro de Atención al Ciudadano: Calle 19 No. 68 A – 18, Bogotá D.C.
Línea gratuita nacional: 01 8000 423 423 Línea fija Bogotá: (1) 4926090
www.ugpp.gov.co

© MINHACIENDA

 **TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



RADICADO 2016_10287642

**GERENCIA NACIONAL DE NÓMINA DE PENSIONADOS
COLPENSIONES**

CERTIFICACIÓN NO PENSIÓN

Que revisada la nómina de Pensionados de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, el(la) señor(a) **GLORIA PATRICIA CASTELLANOS GOMEZ** identificado(a) con **Cédula de Ciudadanía No. 39682157**, **NO FIGURA** percibiendo pensión por parte de esta Administradora.

Se expide a solicitud del interesado en Bogotá, el día 02 de septiembre de 2016.

Doris Patarroyo Patarroyo
Gerente Nacional de Nómina de Pensionados

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MAYORÍA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES CERTIFICADO PENSIONAL

Que revisado el sistema de nómina del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá D.C. del mes de AGOSTO del año 2016 **NO** se encuentra registrado por reconocimiento de pensión de jubilación, sustitución vejez, invalidez o sanción a favor del (la)señor(a) GLORIA PATRICIA CASTELLANOS GOMEZ identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 39682157.

Se expide esta certificación a los 09 días del mes de SEPTIEMBRE del año 2016, con destino a SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL

Cordialmente,

Zulma Constanza Gualque Becerra
ZULMA CONSTANZA GUALQUE BECERRA
Subdirectora de Prestaciones Económicas

Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones y por lo tanto lo presentamos para la firma del Profesional Especializado-Grupo Funcional de Nómina del FONCEP(Circular PDF 001 del 19 de Diciembre del 2012)

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
Proyecto	Andrea Carolina Betancur				09-09-2016
Reviso	Francisco Castaneda Portilla	Tecnico Operativo	Grupo Funcional De Nomi		09-09-2016

Bogotá, Septiembre 12 de 2016

Señores
Secretaría de Educación
Cuidad

Cordial Saludo.

Cumpliendo con el requerimiento exigido por Ustedes, Yo GLORIA PATRICIA CASTELLANOS GÓMEZ identificada con cédula de ciudadanía número 39.682157 de Bogotá, declaro que hasta la fecha **NO** devengo ningún tipo de pensión ni a nivel privado ni oficial.

Agradezco de antemano la atención que le sirva dar a mi comunicado.

Atentamente.,

Gloria P. Castellanos G.
Gloria P. Castellanos G.
CC.39682157 de Bogotá.